I. *TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL*							
Licitación Pública.	x	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.		Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	05 FEBRERO DEL 2026
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA
Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar "El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA**

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En concordancia con lo anterior, el artículo 315 ibídem dispone que es función de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la ley, los decretos del Gobierno Nacional, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, garantizando el adecuado cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La importancia del municipio como entidad territorial se ve reforzada por lo dispuesto en la Ley 1454 de 2011, mediante la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial, estableciendo que, además de las competencias asignadas por la Constitución y la ley, el municipio ostenta la competencia residual territorial, es decir, le corresponde asumir todas aquellas funciones que no estén expresamente atribuidas a la Nación o a los departamentos.

Por su parte, la Ley 87 de 1993, en su artículo 2°, literal a), adicionado por el artículo 10 del Decreto 205 de 2003, señala como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el de "proteger los recursos de la organización, buscando su

adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten". Así mismo, la Ley 734 de 2002 establece en su artículo 34 como deberes de todo servidor público, entre otros, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y responder por la conservación de los bienes confiados a su guarda o administración.

Con funcamento en este marco normativo, el Municipio de Bucaramanga, para el ejercicio de sus funciones durante la vigencia 2026, cuenta con diversas sedes administrativas en las cuales se encuentran equipos, mobiliario, archivos, herramientas y demás bienes que constituyen activos físicos de la entidad y que resultan indispensables para el cumplimiento de su misión institucional. En consecuencia, y atendiendo los principios que rigen la función administrativa, le corresponde a la entidad implementar mecanismos adecuados de protección, custodia y salvaguarda de dichos bienes.

La Vigilancia y Seguridad Privada tiene como finalidad prevenir y disminuir los riesgos y amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal y el ejercicio legítimo de los derechos sobre los bienes de las personas y entidades que reciben su protección, sin interferir en el ejercicio de las libertades públicas ni invadir las competencias propias de las autoridades.

En este contexto, es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga garantizar, durante la vigencia 2026, la seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes que hacen uso de las diferentes sedes municipales, así como la protección del patrimonio público. Para tal fin, la entidad ha identificado la necesidad de contar con un servicio integral de vigilancia y seguridad privada especializada, que incluya personal de vigilancia y medios tecnológicos, ubicados en distintos puntos del municipio.

Dichos servicios podrán ser objeto de ajustes por parte de la Secretaría Administrativa, pudiendo aumentar o disminuir los puestos, horarios, días de prestación y modalidades del servicio, ya sea con arma, sin arma o con apoyo canino. Igualmente, se requerirá la utilización de medios tecnológicos tales como detectores de metales portátiles tipo paleta y otros dispositivos que resulten necesarios durante la ejecución contractual. De igual forma, la entidad podrá solicitar la prestación del servicio en puntos distintos a los inicialmente definidos, atendiendo las necesidades operativas y administrativas que se presenten durante la vigencia contractual, con el propósito de garantizar de manera permanente la vigilancia, seguridad y custodia de los bienes municipales y de las personas que acceden a las instalaciones.

En razón a que el Municipio de Bucaramanga no cuenta con personal de planta, armamento, medios tecnológicos ni recursos logísticos suficientes para la prestación directa de este servicio, se hace indispensable la contratación de una empresa especializada, debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La oferta de servicios de vigilancia y seguridad privada contempla diferentes modalidades, entre las cuales la entidad requiere, para la vigencia 2026, las siguientes:

- Servicio de vigilancia con armas de fuego (CA): Prestado mediante el uso de armas de fuego como instrumento para la protección, custodia y control de accesos a bienes muebles e inmuebles, con el fin de prevenir, disuadir o neutralizar riesgos y amenazas.
- Servicio de vigilancia sin armas (SA): Desarrollado mediante talento humano, recursos tecnológicos, animales y otros medios distintos a las armas de fuego, tales como sistemas de monitoreo, alarmas, CCTV, controles de acceso y dispositivos de detección.
- Servicio de vigilancia con caninos (CC): Apoyado en caninos autorizados y adiestrados para labores específicas como detección de narcóticos, explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate, conforme a la normatividad vigente.

En la siguiente tabla se muestra los Servicio de vigilancia de medio humano con arma (CA), sin arma (SA), y canino (CC) requeridos mensualmente de acuerdo con los puestos a cubrir.

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SUPERVISOR INTERNO GENERAL	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA

2	RONDA BINOMIO CANINO CAM FASE 1 Y CAM FASE II	24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS
3	RONDA EDIFICIO CAM FASE 1 Y CAM FASE II	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
4	MONITOREO	OMT 24 HORAS LUNES A DOMINGO
5	EDIFICIO CAM 1 PUERTA ACCESO	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
6	EDIFICIO CAM 1 PUERTA SALIDA	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
7	EDIFICIO CAM 2 PUERTA DE ACCESO	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
8	EDIFICIO CAM 2 PUERTA SALIDA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
9	PARQUEADERO EDIFICIO CAM ENTRADA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
10	PARQUEADERO PORTON INTERNO	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
11	TALLER MUNICIPAL	24 HN LUNES A DOMINGO CON ARMA
12	CASA DE TOLERANCIA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
13	CENTRO ATENCION A VICTIMAS/CAIV	12 HD LUNES A DOMINGOS (06:00 A 18:00) SIN ARMA
14	ARCHIVO /CAIV	12 HN LUNES A DOMINGO (18:00 A 06:00) CON ARMA
15	LABORATORIO AMBIENTAL	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
16	LABORATORIO AMBIENTAL RONDA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
17	LOCAL CASA DE LA DEMOCRACIA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
18	CAMARA COMERCIO CAFÉ MADRID	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
19	COMISARIA LA JOYA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
20	CASA DE JUSTICIA DEL NORTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
21	CENTRO DE VIDA ALVAREZ	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
22	ANTIGUO COLEGIO VILLAS DE SAN IGNACIO	12 HN LUNES A DOMINGO (18:00 A 06:00) CON ARMA
23	LA CASA DEL HABITANTE DE CALLE	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
24	TEATRO SANTANDER	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
25	LUDOTECA CAFÉ MADRID	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
26	COMISARIA DE FAMILIA DEL ORIENTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
27	EDIFICIO INCI DE LOS CIEGOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
28	LUDOTECA LA CEIBA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
29	MERCADILLOS PARQUE SAN PIO	12 HN (18:00 A 06:00) UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA
30	MERCADILLO NEOMUNDO	12 HN (18:00 A 06:00) UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA
31	APOYO COMISARIA DE FAMILIA LA JOYA	12 HN (18:00 A 06:00) UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA
32	MERCADILLO PARQUE DE LOS SUEÑOS	12 HN (18:00 A 06:00) UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA
33	MERCADILLO PARQUE LOS NIÑOS	12 HN (18:00 A 06:00) UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA
34	CDI CAMPO MADRID	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
35	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
36	BODEGA ESPACIO PUBLICO	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
37	OFICINA DE PLANEACION	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
38	CENTRO DE VIDA KENNEDY	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
39	CENTRO DE VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
40	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
41	CASA AMARILLA- SISBEN	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
42	COLEGIO VILLAS DE SAN IGNACIO	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
43	ESCUELA SANTA BARBARA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
44	PLAZA MERCADO GUARIN	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
45	PLAZA MERCADO SAN FRANCISCO	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
46	PLAZA MERCADO KENNEDY	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
47	PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
48	PROYECTO LOS TIBURONES FASE I Y FASE II	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
49	LUDOTECA LOS TIBURONES	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
50	CDI LA INMACULADA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
51	CASA BUHO	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
52	BATERIAS SANITARIAS PARQUE DE LOS NIÑOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
53	LUDOTECA CAMPO MADRID	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
54	AGORA CENTRO	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
55	CONTROL ACCESO DESPACHO ALCALDE QUINTO PISO	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
56	BODEGA LA JOYA	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
57	CAM FASE 1 CONTROL REGISTRO Y DIGITACION	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
58	CAM FASE 1 MONITOREO Y SCANER	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
59	CAM FASE 2 CONTROL REGISTRO Y DIGITACION	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
60	CAM FASE 2, MONITOREO Y SCANER	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
61	CAM FASE I Y FASE II CONTROL REGISTRO Y DIGITACION RONDA	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA
62	CENTRO ATENCION AL EMIGRANTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
63	LA CASA DE JUSTICIA NORTE RONDA	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
64	CAME NORTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
65	CAME SUR	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
66	BATERIAS SANITARIAS GIRARDOT	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA

67	CASA LA JOYA SECRETARIA AMBIENTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
68	CORDINADOR EXTERNO DE CENTROS	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
69	CENTRO VIDA ANTONIA SANTOS	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA
70	CAME NORTE KENEDY	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA

El servicio de seguridad y vigilancia estará conformado por un total de setenta (70) Puestos, distribuidas en los diferentes cargos, turnos y modalidades de prestación del servicio, conforme a las necesidades operativas de la Administración Municipal de la siguiente manera:

ITEM	CARGO / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SUPERVISOR GENERAL	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	1
2	VIGILANTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	39
3	VIGILANTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	8
4	VIGILANTE	12 HD (06:00 A 18:00) L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA	12
5	VIGILANTE	12 HD LUNES A DOMINGOS (06:00 A 18:00) SIN ARMA	1
6	VIGILANTE	12 HN (18:00 A 06:00) UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA	5
7	VIGILANTE	12 HN LUNES A DOMINGO (18:00 A 06:00) CON ARMA	2
8	MONITOREO	OMT 24 HORAS LUNES A DOMINGO	1
9	GUIA CANINO	24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	1
		TOTAL	70

Nota 1. La Alcaldía de Bucaramanga podrá solicitar, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, la modificación de la modalidad de los servicios de vigilancia contratados, así como el cambio en la ubicación de los puntos de vigilancia.

Nota 2. La Alcaldía de Bucaramanga podrá adicionar o reducir los servicios de vigilancia, de conformidad con las necesidades del servicio y en los términos previstos en la normatividad vigente.

Nota 3. Todos los puntos de vigilancia objeto del contrato se encuentran ubicados en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana.

SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El servicio se prestará mediante el uso de recursos materiales y tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), equipos de inspección por rayos X, detectores de metales portátiles tipo paleta y/o arcos detectores de metales, controles de acceso, controles perimétricos y demás medios tecnológicos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

- Control de acceso – Puertas de ingreso

En las puertas de ingreso se implementarán detectores de metales portátiles tipo paleta y/o arcos detectores de metales, como mecanismos de seguridad electrónica destinados a la identificación de objetos no permitidos que puedan representar un riesgo para las personas y las instalaciones, contribuyendo a la prevención de hechos delictivos y al fortalecimiento de los controles de acceso.

- Sistema de inspección por rayos X

Para la inspección de paquetes, mochilas y bolsos, se dispondrá de un sistema de inspección por rayos X, como la máquina RX marca Astrophysics, referencia XIS-5335, o equipo de características técnicas equivalentes o superiores, con capacidad para operar en puntos de acceso y espacios reducidos, garantizando una inspección eficiente, segura y oportuna.

- Recepción, validación e identificación del visitante

Al ingreso a las instalaciones, especialmente en el Centro Administrativo Municipal – CAM, todo visitante deberá presentar cédula de ciudadanía u otro documento de identificación oficial con fotografía, con el fin de validar su identidad. Dicho documento será utilizado exclusivamente para la verificación de identidad y será devuelto de manera inmediata.

Una vez realizada la validación, se expedirá un sticker de identificación visible, que permita reconocer al visitante durante su permanencia en las instalaciones y facilite el control de accesos a las áreas autorizadas. El uso del sticker será obligatorio mientras el visitante se encuentre dentro de las sedes vigiladas.

- Protección de datos personales

El tratamiento de la información personal recolectada para la validación de visitantes se realizará en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2013 y sus normas reglamentarias, garantizando la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de los datos personales, así como la obtención de las autorizaciones correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SISTEMA DE INGRESO Y EGRESO EDIFICIOS CAM

Item	Servicio	Descripción técnica mínima	Alcance del servicio	Cant
1	Máquina escáner de rayos X para equipaje	 Escáner RX para inspección de equipaje, paquetes, mochilas y bolsos. Incluye dos (2) mesas de rodillos por equipo.	Alquiler, instalación, configuración y puesta en marcha	2
2	Arco detector de metales	Paso de 20 zonas con LED brillantes; más de 15 programas; 4 modos de conteo (adelante, reversa, resta y bidireccional); escaneo automático; menú de 32 caracteres; sincronización para más de 2 detectores; dimensiones mínimas: interior 30"x80"x23", exterior 35"x87"x23"; peso 69 kg; temp. -20 °C a +60 °C; humedad 95% sin condensación; IP55 – IEC 529; alimentación 100–240 VAC / 40W.	Alquiler, instalación, configuración y capacitación	2
3	Computadores de escritorio	Sistema Operativo Windows 11; pantalla mínima 14"; procesador Core i5 o superior; almacenamiento mínimo 500 GB; disco SSD; compatibilidad con IE11+, Firefox 27+, Chrome 33+; bases de datos PostgreSQL, MS SQL Server u Oracle. – Especificaciones necesarias para mayor compatibilidad con los sistemas operativos de la Alcaldía de Bucaramanga	Alquiler, instalación y configuración	4
4	Enrolador de huellas	Alta resolución; reconocimiento de huellas secas y húmedas; USB 2.0; SDK gratuito (JAVA, ANDROID, Windows C#).	Alquiler, instalación y configuración	4

5	**Lector de cédulas**	Imagen 1280x800 px; tolerancia de movimiento hasta 400 cm/s; ángulo lectura 48°/30°; contraste mínimo 20%; lectura 1D, PDF, 2D, Digimarc, OCR; interfaces USB, RS-232, RS-485; indicadores LED y sonido; resistencia a 50 caídas desde 1,8 m; potencia 2,5 W.	Alquiler, instalación y configuración	4
6	**Cámara web**	Resolución 4K Ultra HD; 8 MP reales; zoom digital 5x; rotación 360°; micrófono dual con reducción de ruido; incluye mini trípode y control remoto.	Alquiler e instalación	4
7	**Software de control de visitantes**	Software para registro, validación y trazabilidad de visitantes.	Alquiler, instalación remota, configuración y capacitación remota	4
8	**Impresora térmica de tirillas**	Impresión térmica blanco y negro; diferentes tamaños; conectividad USB; incluye adaptador y cable; 100 rollos mensuales por impresora.	Alquiler, instalación, configuración y puesta en marcha	3
9	**Detector de metales portatiles TIPO PALETA**	Detector de metales de mano (handheld) con vibración, detecta una pistola de tamaño mediano a una distancia de 22cm; cuchillo grande de 15cm; cuchillas de afeitar y cortadores de cajas a una distancia de 8cm; drogas envueltas en papel aluminio y pequeñas joyas a 2,5cm, incluye 1 batería de 9v	Alquiler, instalación, configuración y puesta en marcha	40

SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE MONITOREO DE ALARMAS

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIA TECNOLOGICO	PUESTO	CANTIDAD
1	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	KENEDDY	1
2	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	SAN CRISTOBAL	1
3	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	ESPERANZA II	1
4	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	PORVENIR	1
5	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	SANTANDER	1
6	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	REGADEROS / NORTE	1
7	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	PROVENZA	1
8	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	DIAMANTE I	1
9	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	ROCIO	1
10	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	1
11	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	MONTERREDONDO	1
12	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	ESTORAQUES	1
13	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	LA JOYA	1
14	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	AGORA BUCARAMANGA	1
15	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	AGORA CAFÉ MADRID	1
16	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	AGORA NUEVA COLOMBIA	1
17	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	LA LIBERTAD	1
18	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	BUENAVISTA	1
19	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	VILLA DEL PRADO	1
20	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	NORTE BAJO	1
21	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	GRANJAS DE PROVENZA	1
22	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	LA FERIA	1
23	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	SAN MIGUEL	1
24	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	CORDONCILLOS	1

25	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	LUDOTECA LAS AMERICAS	1
26	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	AGORA ALVAREZ	1
27	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	PLAZA SAN MATEO	1
28	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	CENTRO VIDA KENNEDY	1
29	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	CENTRO VIDA ALVAREZ	1
30	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	PUENTE LA NOVENA	1
31	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	BODEGA DE ARCHIVO	1
32	24 horas todos los días del mes -MONITOREO	CAME NORTE	1

Nota 1. La Alcaldía de Bucaramanga cuenta con equipos de alarma instalados en los puntos señalados. No obstante, se requiere que la empresa contratista suministre y preste el servicio de equipos GPRS necesarios para garantizar el monitoreo permanente y continuo de dichos puntos desde la central de monitoreo del contratista, durante la vigencia del contrato.

SERVICIO TECNOLÓGICO DETECTOR DE METALES

ITEM	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	EDIFICIO CAM 1 PUERTA ACCESO	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
2	EDIFICIO CAM 2 PUERTA DE ACCESO	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
3	CENTRO ATENCION A VICTIMAS/CAIV	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
4	LA CASA DEL HABITANTE DE CALLE	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
5	EDIFICIO INCI DE LOS CIEGOS	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
6	APOYO COMISARIA DE FAMILIA LA JOYA	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
7	CDI CAMPO MADRID	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
8	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
9	CASA AMARILLA- SISBEN	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
10	CONTROL ACCESO DESPACHO ALCALDE QUINTO PISO	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
11	CENTRO ATENCION AL EMIGRANTE	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
12	LA CASA DE JUSTICIA NORTE RONDA	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
13	CAME NORTE	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1
14	CAME SUR	Detector de metales todos los días del mes 24 horas	1

Sistema de gestión y seguridad en el trabajo De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARÁGRAFO 2. "Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

NECESIDAD DE LA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

La secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación.

El Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002 y 039/2002 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita su reposición en el menor tiempo posible.

El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio y por lo tanto se hace necesario contar con todas las herramientas administrativas y operativas necesarias para el normal funcionamiento de la Oficina de Alumbrado Público; por cuanto es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de Todos los habitantes del Municipio.

Ahora bien, dentro de las actividades de alumbrado público se encuentran los procesos de expansión, modernización y mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bucaramanga.

Para el desarrollo de las anteriores actividades, alumbrado público de la secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga cuenta con una oficina administrativa ubicada en la carrera 12 No 33-51, una bodega de material nuevo ubicada en la carrera 30 No 65-88, la subestación Norte y subestación sur del viaducto provincial en las cuales se encuentran los cuartos de control de la pantalla led del viaducto, transformadores y demás elementos de funcionalidad eléctricos y de iluminación del viaducto provincial. De igual manera se tienen los parques siguientes: PARQUE LOS DECANES, PARQUE LA FLORA, PARQUE LAS MOJARRAS, PARQUE QUEBRADA LA IGLESIA, PARQUE METROPOLITANO, PARQUE MORRORICO, PARQUE VIRVIESCAS, EL MESON DE LOS BUCAROS, SENDERO DE LOS CAMINANTES, PARQUE CONTEMPLATIVO EL CARRASCO, los cuales contienen infraestructura, activos y elementos de alto valor para alumbrado público.

Estas áreas y parques requieren de vigilancia constante para prevenir afectaciones de hurtos, robos y a la integridad del personal, así como de la integridad de los materiales (Luminarias, postes, cableado, camión grúa canasta, camioneta y demás materiales equipos y herramientas a cargo de alumbrado público).

A continuación, se relacionan las áreas que requieren el servicio de vigilancia y que están a cargo de alumbrado público:

PUESTO	DIRECCIÓN
OFICINAS ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 12 # 33- 51
BODEGA ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 30 # 65-88
VIADUCTO PROVINCIAL SUR – NORTE	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55
VIADUCTO PROVINCIAL NORTE - SUR	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55
PARQUE MORRORRICO ACCESO	VÍA EL MORTIÑO CARRERA 50, BARRIO MORRORRICO
PARQUE LA FLORA ENTRADA 1	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62
PARQUE LA FLORA ENTRADA 2	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62
PARQUE DE LOS EDECANES	CALLE 36 - 12 PAR

SENDERO LOS CAMINANTES TRAMO 1	DESDE EL CENTRO DE SALUD MORRORICO SOBRE EL KM 2.8 DE LA VÍA A CÚCUTA, HASTA LA BIFURCACIÓN DE UN SENDERO.
PARQUE M LAS MOJARRAS	CRA. 55 #902
PARQUE M QUEBRADA LA IGLESIA	CL. 70 #10424
PARQUE METROPOLITANO EXTREMO	CARRERA 27A # 501 - BARRIO SAN MARTÍN
PARQUE VIRVIESCAS	CARRERA 40 CON CALLE 45
MESON DE LOS BUCAROS PARQUE CONTEMPLATIVO	CRA 24 CON QUEBRADASECA
PARQUE CONTEMPLATIVO EL CARRASCO	CARRASCO

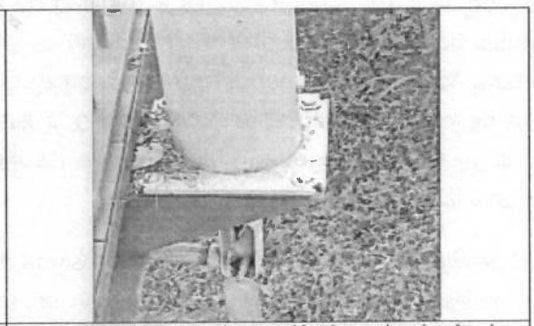
Es importante mencionar que en algunos de estos puntos se han presentado hurtos constantes a la infraestructura de alumbrado Público durante los últimos años incrementado en este último año luego de pandemia (Cableado, redes, postes, Luminarias, etc.):

Evidencia fotográfica de hurtos presentados

Para ilustrar lo expresado me permito a continuación hacerlo mediante registros fotográficos del Parque BOSQUE ENCANTADO evidenciados por el equipo interventor:



Hurto del cable o conductor eléctrico sobre luminarias YOA MIDI



Hurto del cable o conductor eléctrico sobre luminarias YOA MIDI

Dado que La Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga no cuenta con funcionarios de planta, medios de comunicación, armamento, ni los servicios y bienes adicionales suficientes, lo que hace indispensable su contratación con una firma especializada y regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Secretaría de Infraestructura — Alumbrado Público en este orden de ideas, ha estimado la necesidad de contratar el servicio de vigilancia para los 15 puntos descritos anteriormente y continuar de esta manera con el desarrollo de las actividades operativas y misionales de alumbrado público incluidas las obras que se ejecutan o para atender las solicitudes de la comunidad en cuanto al mantenimiento y expansión de alumbrado público, además de preservar la infraestructura existente en los parques contribuyendo con la seguridad en los sectores relacionados.

Dentro de los gastos de administración en la prestación del servicio de alumbrado público, se incluye las instalaciones locativas, de acuerdo al Documento CREG – 140 de Diciembre 20 de 2010, por el cual se establece la "Metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público" en el numeral 4.4 Actividades que comprenden la prestación del servicio de alumbrado público se tiene:(....)

La actividad de administración y operación: Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público, que incluye entre otros, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas incluyendo bodegas y garajes, los servicios públicos de comunicaciones de dichas instalaciones entre otros." (...)

El Decreto 943 de 2018, establece: "Cobro del costo del servicio: Los Municipios o distritos que hayan establecido el impuesto de alumbrado público podrán cobrarlo en las facturas de los servicios públicos, únicamente cuando éste equivalga al valor del costo en que incurre por la prestación del mismo. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público que fijen los municipios o distritos."

Teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga tiene establecido el Impuesto de Alumbrado Público según acuerdo municipal vigente 044 de 2008 y que esta es una renta de destinación específica, es claro y conveniente que se utilice recursos de este rubro para atender todas las necesidades de la prestación eficiente del servicio de alumbrado público incluido los gastos administrativos y equipos y herramientas que se requieran para el buen funcionamiento de este.

En este orden de ideas, es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga, garantizar la seguridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en sus diferentes sedes, así como las visitas diarias de ciudadanas y ciudadanos que hacen uso de nuestros servicios y al patrimonio con el que cuenta la entidad para el desarrollo de su misión. Para esto la Secretaria de Infraestructura identificado que, para la prestación del servicio de vigilancia especializada, se requieren 15 servicios de personal de vigilancia, que se encuentran ubicados en diferentes puntos de la ciudad, los cuales podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaria Administrativa, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio y la modalidad bien sea, con arma, sin arma y caninos, Igualmente, la Secretaria Administrativa podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los descritos, debido a las novedades o la gestión propia del ente territorial, que tendrá como resultado garantizar la vigilancia, seguridad y custodio de los bienes del municipio, así como la seguridad de los ciudadanos que acuden a las instalaciones vigiladas.

La oferta de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los Servicios con vigilantes armados hasta la Investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros la entidad requeriré de los siguientes servicios:

Servicio de Vigilancia con armas de fuego (CA): Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Servicio de Vigilancia sin armas(SA): Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares

Servicio de Vigilancia con caninos (CC): Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).

Con base en lo anterior, En la siguiente tabla se muestra los Servicio de vigilancia de medio humano con arma (CA), sin arma (SA), y canino (CC) requeridos mensualmente de acuerdo con los puestos a cubrir.

Servicios requeridos medio humano mensual.

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.
1	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	OFICINAS ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 12 # 33- 51	1
2	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	BODEGA ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 30 # 65-88	1
3	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	VIADUCTO PROVINCIAL SUR - NORTE	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55	1
4	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	VIADUCTO PROVINCIAL NORTE - SUR	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55	1
5	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE MORRORRICO ACCESO	VÍA EL MORTIÑO-CARRERA 50, BARRIO MORRORRICO	1
6	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE LA FLORA	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62	1
7	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE LA FLORA	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62	1
8	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE DE LOS EDECANES	CALLE 36 - 12 PAR	1
9	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	SENDERO LOS CAMINANTES TRAMO 1	DESDE EL CENTRO DE SALUD MORRORICO SOBRE EL KM 2.8 DE LA VÍA A CÚCUTA, HASTA LA BIFURCACIÓN DE UN SENDERO.	1
10	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE M LAS MOJARRAS	CRA. 55 #902	1
11	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE M QUEBRADA LA IGLESIA	CL. 70 #10424	1
12	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE METROPOLITANO EXTREMO	CARRERA 27A # 501 - BARRIO SAN MARTÍN	1
13	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE VIRVIESCAS	CARRERA 40 CON CALLE 45	1
14	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	MESON DE LOS BUCAROS PARQUE CONTEMPLATIVO	CRA 24 CON QUEBRADASECA	1
15	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE COMTEMPLATIVO EL CARRASCO	Carrasco	1

Sistema de gestión y seguridad en el trabajo De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARÁGRAFO 2. "Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

NOTA: Es importante señalar que el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con los requerimientos técnicos del proceso, contratará aproximadamente ochenta y un (81) puntos de vigilancia, de los cuales más de cincuenta y tres (53) deberán ser atendidos mediante servicio de vigilancia humana armada.

En razón a lo anterior, se hace necesario que los proponentes acrediten de manera clara su capacidad operativa, así como la experiencia específica en la coordinación y administración de este volumen de personal operativo, garantizando la continuidad y calidad del servicio.

De igual forma, se requiere que los proponentes demuestren experiencia en la implementación y coordinación de medios caninos, así como en la operación y gestión de medios tecnológicos de vigilancia, tales como sistemas de monitoreo, control y supervisión, que permitan evidenciar su idoneidad en la prestación de servicios de vigilancia especializada, conforme a las exigencias técnicas y normativas vigentes.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. SECTOR SERVICIOS.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia cuenta con una trayectoria de más de cuatro décadas. Sus primeros intentos de regulación se remontan a la década de los sesenta, periodo en el cual la Policía Nacional y, posteriormente, el Ministerio de Defensa Nacional asumieron la función de expedir licencias de funcionamiento a las empresas del sector. Esta etapa se extendió hasta comienzos de los años noventa, cuando dichas competencias fueron trasladadas al Servicio de Inteligencia Colombiana –SIC– y luego al Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, entidades que, además, iniciaron de manera formal las labores de control, inspección y vigilancia sobre la actividad.

El proceso de consolidación normativa del sector se materializó en el año 1993 con la expedición de la Ley 61, mediante la cual se otorgaron facultades extraordinarias al presidente de la República para reglamentar integralmente las actividades de vigilancia y seguridad privada, así como el manejo y control de armas. Esta ley fue complementada por la Ley 62 de 1993, que creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de vigilancia y seguridad privada, así como sobre sus usuarios, de conformidad con la ley.

En ejercicio de dichas facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual, junto con su desarrollo reglamentario, estableció el marco legal general que rige al sector. Desde entonces, dicho estatuto ha sido complementado y ajustado mediante decretos, resoluciones y circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, orientadas a fortalecer los mecanismos de control, profesionalización del personal, cumplimiento de estándares operativos y adopción de medios tecnológicos.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia se caracteriza, para el año 2026, por un enfoque integral que articula de manera armónica el talento humano debidamente capacitado, el uso de medios tecnológicos avanzados y el estricto cumplimiento del marco normativo vigente. Este enfoque combina la presencia de personal operativo formado bajo estándares técnicos, éticos y legales, con la implementación de sistemas de videovigilancia, control de accesos, alarmas, monitoreo remoto, centrales de control y herramientas de analítica de datos, lo que permite una gestión más eficiente del riesgo y una respuesta oportuna ante eventos que puedan afectar la seguridad.

Asimismo, el sector de la vigilancia y seguridad privada se encuentra alineado con las políticas públicas de seguridad ciudadana, transformación digital, modernización del Estado y protección de los derechos fundamentales. La articulación permanente con las autoridades competentes, dentro de los límites legales

establecidos, consolida a este sector como un actor complementario y estratégico del Estado en la prevención, disuasión y mitigación de riesgos que afectan a personas, bienes e infraestructura pública y privada, sin sustituir las funciones propias de la Fuerza Pública.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada evolucionan de manera constante como respuesta a los cambios sociales, económicos, tecnológicos y normativos del país. En este contexto, la Entidad de control y el marco regulatorio deben adecuarse y dinamizarse permanentemente, con el fin de fortalecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control sobre un sector económicamente relevante, intensivo en mano de obra y generador de un número significativo de empleos formales. Dicha supervisión resulta indispensable debido a los riesgos, externalidades e impactos sociales que se derivan de la naturaleza misma de la actividad, en especial por el uso de armas, la custodia de bienes y la protección de personas.

A lo largo de más de dos décadas de aplicación del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector ha evidenciado una tendencia de crecimiento sostenido y positiva. Este comportamiento se refleja en el incremento progresivo del número de servicios autorizados, la diversificación de las modalidades de prestación y la profesionalización de las empresas. Mientras que en el año 1994 se registraban 763 servicios de vigilancia y seguridad privada, para el año 2016 esta cifra ascendió a 6.087 servicios, evidenciando un crecimiento significativo que se ha mantenido en los años posteriores, impulsado por el aumento de la demanda, la percepción de inseguridad, el desarrollo urbano y la necesidad de protección de la infraestructura pública y privada.

Este crecimiento ha ido acompañado de mayores exigencias regulatorias, operativas y tecnológicas, lo que ha contribuido a la consolidación de un sector más estructurado, especializado y alineado con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad social que rigen la contratación pública y privada en Colombia.

a. **Novedades normativas, laborales y tarifarias en el sector de vigilancia y seguridad privada 2026**

El Ministerio de Defensa Nacional introdujo modificaciones relevantes al Decreto 1070 de 2015, estableciendo que los trabajadores vinculados a los servicios de vigilancia y seguridad privada —vigilantes, escoltas y supervisores— que en el examen médico de aptitud psicofísica obtengan un resultado de no apto para el porte y tenencia de armas de fuego, podrán realizar un nuevo análisis médico en un periodo no inferior a un (1) mes. El costo de dicho examen será asumido por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), fortaleciendo así las garantías en materia de seguridad y salud en el trabajo del personal operativo del sector.

Así mismo, se reglamentó el seguro de vida colectivo obligatorio que ampara al personal operativo vinculado a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, debidamente registrados y acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018. Esta medida refuerza la protección social del personal y reconoce los riesgos inherentes a la actividad.

En el ámbito de la contratación pública, el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Decreto 1279 de 2021, el cual reglamentaba el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018, relativo a la asignación de puntaje adicional como incentivo para la vinculación de mujeres,

personas con discapacidad y personas mayores de 45 años en los procesos de contratación. La Sala consideró que, si bien dichas acciones afirmativas persiguen fines legítimos de política pública, la norma no agotó adecuadamente el procedimiento de abogacía de la competencia, dado que no se acogieron en su totalidad las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), ni se justificaron de manera suficiente las razones para apartarse de ellas. Esta situación evidenció el riesgo de generar asimetrías entre proponentes y posibles afectaciones a la libre competencia, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994.

b. Ajustes tarifarios del servicio de vigilancia y seguridad privada

En materia tarifaria, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada confirmó la aplicación de **incrementos sucesivos en la tarifa mínima del servicio de vigilancia y seguridad privada**, situación que se presentó tanto en la vigencia 2024 como en el año 2025, y que continúa teniendo efectos en la planeación contractual de la vigencia 2026.

Inicialmente, mediante la Circular Externa No. 20241300000445, se estableció que la tarifa mínima del servicio sería de **9,14 SMMLV** para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de julio de 2025, incrementándose a **9,29 SMMLV** a partir del 15 de julio de 2025, y fijándose en **9,32 SMMLV** a partir del 15 de julio de 2026, valores a los cuales debe adicionarse el porcentaje correspondiente a gastos administrativos y de supervisión.

Posteriormente, a partir del 8 de agosto de 2025, la Superintendencia expidió una nueva regulación tarifaria mediante la Circular Externa No. 2020251000059517CS, en la cual se actualizaron nuevamente las tarifas mínimas del servicio, estableciendo los siguientes valores:

- **9,24 SMMLV** a partir del 1 de julio de 2025
- **9,53 SMMLV** a partir del 15 de julio de 2025
- **9,77 SMMLV** a partir del 25 de diciembre de 2025
- **9,85 SMMLV** a partir del 1 de julio de 2026
- **10,21 SMMLV** a partir del 15 de julio de 2026

Estos ajustes reflejan el impacto acumulado de las reformas laborales, salariales y de seguridad social en la estructura de costos del sector.

c. Impacto de la reducción de la jornada laboral

La razón principal de los incrementos tarifarios se encuentra en la reducción progresiva de la jornada laboral, establecida por la Ley 2101 de 2021, que modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, reduciendo la jornada ordinaria semanal de 48 a 42 horas entre los años 2023 y 2026.

En efecto, a partir del 15 de julio de 2023 la jornada se redujo a 47 horas semanales; en 2024 a 46 horas; en 2025 a 44 horas; y finalmente, a partir del 15 de julio de 2026, se estableció en 42 horas semanales, sin disminución salarial para los trabajadores. No obstante, esta reducción no derogó la jornada máxima especial de 60 horas semanales aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada, conforme a la Ley 1920 de 2018.

Con el fin de armonizar ambas disposiciones y garantizar la continuidad operativa del sector, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Decreto 1561 de 2022, mediante el cual se incrementaron las horas de trabajo suplementario. Esta medida permitió mantener la jornada máxima especial del sector, asegurar la adecuada programación de turnos y evitar afectaciones significativas en los costos de nómina, la estabilidad laboral y los tiempos de descanso del personal operativo.

d. Comportamiento y fortalecimiento del sector

El sector de los servicios de vigilancia y seguridad privada presenta, al 2026, indicadores positivos de crecimiento tanto en aspectos cuantitativos como cualitativos, como resultado de los procesos de cualificación del personal, fortalecimiento organizacional y los controles permanentes ejercidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Estos factores han permitido consolidar la confianza de entidades públicas, privadas y particulares en la protección de sus bienes, personas e infraestructura.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como entidad de la orden nacional adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, continúa ejerciendo funciones de control, inspección, vigilancia, autorización, investigación y sanción, además de actuar como órgano asesor del Gobierno Nacional. Su labor ha sido determinante para la consolidación de un sector más organizado, especializado y alineado con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad social.
Finalmente, la evolución del sector desde 1994 hasta la actualidad evidencia una creciente especialización en diversas modalidades de servicio, lo que ha permitido una mayor diversificación de la oferta, el uso de herramientas tecnológicas avanzadas y la prestación de servicios más eficientes y acordes con las necesidades de seguridad del país.

B. SECTOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional:

De acuerdo a lo contemplado en el Capítulo IV – Articulo 72 parágrafo 3 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedirá previo cumplimiento de requisitos, podrá expedir la licencia de funcionamiento, así: "La licencia de funcionamiento para las empresas de

vigilancia y seguridad privada se expedirán a nivel nacional, por el término de diez (10) años."; en la licencia de funcionamiento se indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales."

- Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

- Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. **Vigilancia fija:** Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. **Vigilancia móvil**: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. **Escolta:** Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

➢ Vigilancia Electrónica

Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta a través de medios tecnológicos, en las áreas residenciales, empresas, establecimientos comerciales, financieros, e industriales.

- **Central de Monitoreo**: En la dependencia donde se reciben las señales de alarma efectivamente enviadas, atendidas por operadores de medios tecnológicos.
- **Monitoreo de Alarmas**: Monitoreo permanente de sistemas electrónicos de seguridad, instalados en empresas, establecimientos comerciales, financieros, industriales y en el sector residencial, que emiten información recibida y atendida por una Central de Monitoreo.
- **Sistema de alarma**: Un elemento de seguridad pasiva, preparado para recibir un estímulo de entrada y proporcionar como respuesta una señal eléctrica de salida que es capaz de advertir la intrusión o allanamiento de una propiedad o inmueble, posibilitando una adecuada intervención para lograr frustrar la comisión de un delito.
- **Alarma:** Una señal por medio de la cual se informa sobre la presencia real o inminente de una amenaza. Panel de Alarma Parte principal del sistema de alarma, a la que se conectan todos los dispositivos y que contiene toda la electrónica necesaria para el procesamiento de la información del sistema de alarma y la comunicación con el centro de control o central de monitoreo.

- **Operador de Medios tecnológicos:** Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor la operación o manejo de CCTV, Alarmas, o cualquier otro medio tecnológico.

➢ **Comportamiento del sector según la superintendencia de vigilancia**

De acuerdo con el informe "Perspectivas del sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia", publicado en octubre de 2020 por la Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, el crecimiento económico del país ha sido el principal motor de crecimiento de la industria de la vigilancia y seguridad privada. En las mediciones del 2012 a 2016, por ejemplo, el sector de la vigilancia privada creció en un 12,1% en ingresos y en 7,6% en utilidades, paralelo al crecimiento nacional.

Pero, además, entre 2010 y 2017 hubo un crecimiento constante en los servicios prestados por el sector, a actividades relacionadas especialmente con el incremento de la inversión extranjera directa en sectores como hidrocarburos y construcción.

El mercado de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia tenía 891 compañías autorizadas por el gobierno, según datos oficiales de 2018. Donde aproximadamente el 33% de la demanda por los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, era atendida por las 20 primeras compañías del sector.

Las ventas operacionales del sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia son relevantes, y con unos 10 billones de pesos, es decir aproximadamente 3.6 billones de dólares de ingresos en 2018, representaron el 1% del PIB. Y como para dar una referencia de tamaño adicional, en el subsector económico de seguridad e investigación privada y servicios a edificios los ingresos del sector representaron cerca del 14% del subsector, en el 2016. Observando con más detalle el mercado de vigilancia y seguridad por tipo de servicio, se encuentra que en Colombia el servicio más demandado es la vigilancia con armas, que en 2018 constituyó el 78,2% del total de ingresos del sector. En segundo lugar, se encuentra el transporte de valores, cuya operación representó el 6,7% de los ingresos, seguido por la vigilancia y seguridad privada sin armas, cuya operación representó el 5,8% del total del sector.

Finalmente, la vigilancia y seguridad, como se sabe es altamente demandante en talento humano y hace un significativo aporte al total de puestos de trabajo del país. Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, en 2016 el sector empleaba a cerca de 256 mil personas, cifra que se estima para 2019 pudo haber sido de unos 350 mil empleos.

La vigilancia privada, según el Estatuto de Vigilancia Privada (Decreto 848 de abril de 1990) es la prestación remunerada de servicios de vigilancia, que comprende la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, escolta a personas y vehículos y transporte de mercancía o valores. El anterior marco general define la función específica de las empresas de seguridad cuyo único objeto social consiste en la prestación de servicios de vigilancia.

Estas empresas están sujetas, según su naturaleza social, al Código de Comercio o a la legislación sobre cooperativas, y los trabajadores al Código Sustantivo de Trabajo, aspecto que no siempre se cumple, según un directivo de Asociación Nacional de Empresas de Vigilancia (Andevip), gremio que las aglutina.

De acuerdo, con la superintendencia de vigilancia y seguridad privada las empresas que reportaron información financiera en el año 2019 fueron 861, en el año 2020 875 empresas y para el año 2021 aumentó esta cifra a 899 empresas.

INDICADORES FIANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

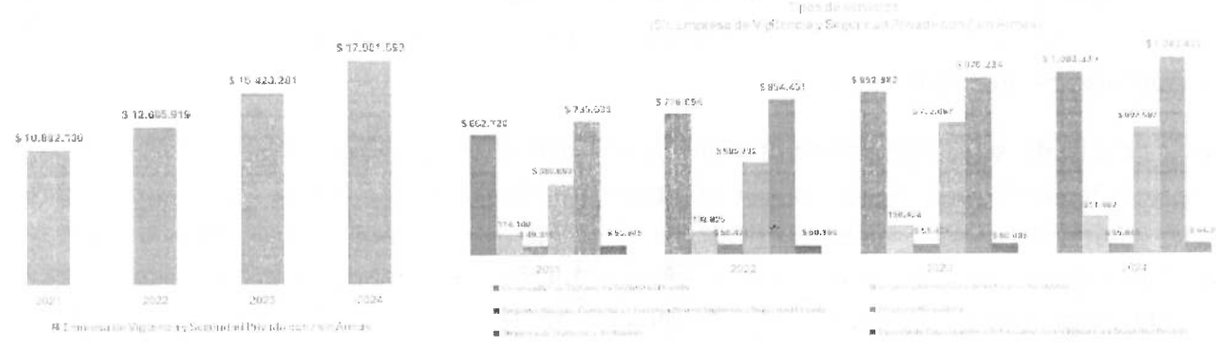
Las empresas de vigilancia deben reportar anualmente sus estados financieros correspondientes al año anterior publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	901	959	955	100%

Fuente. Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

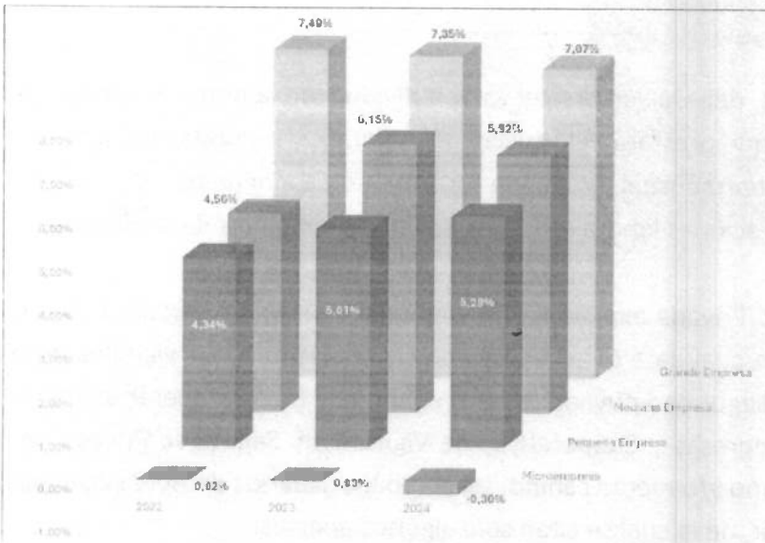
Así mismo se dieron a conocer los ingresos operacionales del sector vigilancia donde se resalta que las empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas son las que los mayores ingresos operacionales han reportado en los últimos años.

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora o Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	7%
TOTAL	$ 12.861.399	$ 15.064.662	$ 18.288.553	$ 21.097.584	15%



Fuente. Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Se destaca que el comportamiento de los ingresos del sector es estable, teniendo en cuenta el factor inflación. En la siguiente gráfica se presenta la evolución de los ingresos en los 3 últimos años:



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0,02%	4,34%	4,56%	7,49%
2023	0,00%	5,01%	6,15%	7,35%
2024	-0,30%	5,29%	5,92%	7,07%

Fuente. Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

C. TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA DE 2026

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2026

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a). El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

> *ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. **Estructura de Costos y Gastos**. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".*

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b). Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.
c). El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa N°20251300000115CS el pasado 30 de diciembre de 2025, mediante la cual da a conocer las nuevas tarifas mínimas vigentes en el 2026 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada. A este régimen de tarifas deberán sujetarse en la prestación de los servicios, todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, así como los usuarios del servicio, en los términos expresados en la mencionada circular, de la cual se citan solo algunos apartes:

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	% gastos administración y supervisión	Valor gastos administrat. y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa + AyS
$17.106.341+ prima seguro vida	8%	(($17.106.341 – prima seguro vida)*8%)	medio humano sin arma	Tarifa base +AYS
$17.106.341+ prima seguro vida	10%	(($17.106.341 – prima seguro vida)*10%)	medio humano con arma	Tarifa base +AYS
$17.106.341+ prima seguro vida	11%	(($17.106.341 – prima seguro vida)*11%)	medio humano con canino	Tarifa base +AYS

TARIFA:	$1.750.905	x	9,77	=	$17.106.341	+ Valor Prima Seguro de Vida

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula: ***((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))***

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a). Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 7:00 P.M. (turno de 13 horas diurno)	47,59%
7:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno 11 horas nocturnas)	52,41%

Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio. Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	% gastos administración y supervisión	Valor gastos administrat. y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa + AyS
$17.246.414+ prima seguro vida	8%	(($17.246.414+ prima seguro vida)*8%)	medio humano sin arma	Tarifa base +AYS
$17.246.414+ prima seguro vida	10%	(($17.246.414+ prima seguro vida)*10%)	medio humano con arma	Tarifa base +AYS
$17.246.414+ prima seguro vida	11%	(($17.246.414+ prima seguro vida)*11%)	medio humano con canino	Tarifa base -AYS

TARIFA: $1.750.905 x 9,85 = $17.246.414 + Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa

mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	% gastos administración y supervisión	Valor gastos administrat. y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa + AyS
$17.876.740+ prima seguro vida	8%	(($17.876.740+ prima seguro vida)*8%)	medio humano sin arma	Tarifa base +AYS
$17.876.740+ prima seguro vida	10%	(($17.876.740+ prima seguro vida)*10%)	medio humano con arma	Tarifa base +AYS
$17.876.740+ prima seguro vida	11%	(($17.876.740+ prima seguro vida)*11%)	medio humano con canino	Tarifa base +AYS

TARIFA: $1.750.905 x 10,21 = $17.876.740 + Valor Prima Seguro de Vida

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24- 000- 2014-00440-00: "En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios".

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector. Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a

precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El contrato a celebrar demanda bienes y servicios del sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

La fuente de información que soporta el presente análisis sectorial se obtuvo a partir de un estudio de mercado realizado a diferentes empresas del sector privado y público, así como a entidades estatales que han contratado y utilizado servicios de mensajería, correo certificado y correspondencia oficial, lo cual permitió identificar las condiciones técnicas, operativas y económicas del sector.

El objeto contractual a celebrar demanda bienes y servicios pertenecientes al sector terciario de la economía o sector de servicios, el cual comprende aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que resultan esenciales para el funcionamiento de la economía, la administración pública y la prestación de servicios a la ciudadanía. Dentro de este sector se encuentran, entre otros, los servicios postales, de mensajería expresa y correo certificado, directamente relacionados con el objeto del presente proceso.

En Colombia, el sector terciario incluye actividades como servicios administrativos y de apoyo, telecomunicaciones, almacenamiento y transporte, servicios financieros, actividades profesionales y técnicas, y de manera específica, correo y servicios de mensajería, los cuales cumplen una función estratégica para el desarrollo institucional, la gestión pública y la interacción entre el Estado y los ciudadanos.

El sector de servicios postales se caracteriza por la prestación de un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece el conocimiento técnico, la capacidad logística, la infraestructura operativa y el uso de herramientas tecnológicas para garantizar la trazabilidad, seguridad, oportunidad y certificación de entrega

de la correspondencia, atributos indispensables para la validez de actuaciones administrativas, tributarias y judiciales.

Desde la perspectiva funcional, el sector terciario se estructura principalmente en tres grandes áreas: soporte, distribución y comercialización. En el caso específico de los servicios postales y de correo certificado, dichas áreas se materializan en:

- Soporte, mediante la gestión técnica, logística y tecnológica del servicio.
- Distribución, a través del transporte y entrega de correspondencia y documentos oficiales.
- Comercialización, al poner a disposición de entidades públicas y privadas servicios que permiten la comunicación efectiva y formal con los usuarios y ciudadanos.

Para el año 2026, el sector de servicios postales y de mensajería en Colombia mantiene una alta relevancia estratégica, particularmente para el sector público, debido a:

- La persistencia de obligaciones legales de notificación personal y comunicación escrita, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El incremento de procesos administrativos, tributarios y judiciales que requieren constancia física y certificada de entrega, especialmente en actuaciones de cobro, fiscalización y recaudo.
- La necesidad de garantizar seguridad jurídica, debido proceso y derecho de defensa de los ciudadanos.
- La complementariedad entre medios digitales y físicos, manteniéndose el correo certificado como un medio indispensable para actuaciones que producen efectos jurídicos.

En materia económica, el sector terciario continúa siendo uno de los principales generadores de empleo y valor agregado, mostrando una resiliencia sostenida frente a los ciclos económicos. Para 2026, el sector de servicios postales conserva estabilidad, impulsado por el crecimiento del gasto público, la necesidad de fortalecimiento del recaudo territorial y la demanda permanente de servicios de correspondencia oficial, especialmente por parte de entidades territoriales.

En este contexto, el servicio de correo certificado y mensajería oficial se consolida como un componente crítico para la eficiencia administrativa, el fortalecimiento institucional y la sostenibilidad fiscal de las entidades públicas, al permitir la adecuada gestión de comunicaciones relacionadas con impuestos, derechos de petición, actuaciones judiciales y notificaciones administrativas.

En consecuencia, una vez analizada la división económica conforme a la teoría clásica y la realidad del mercado para el año 2026, se concluye que el objeto contractual se encuentra plenamente enmarcado en el sector terciario de la economía, específicamente en el sector de servicios postales, correo certificado y mensajería, siendo este el ámbito idóneo para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal.

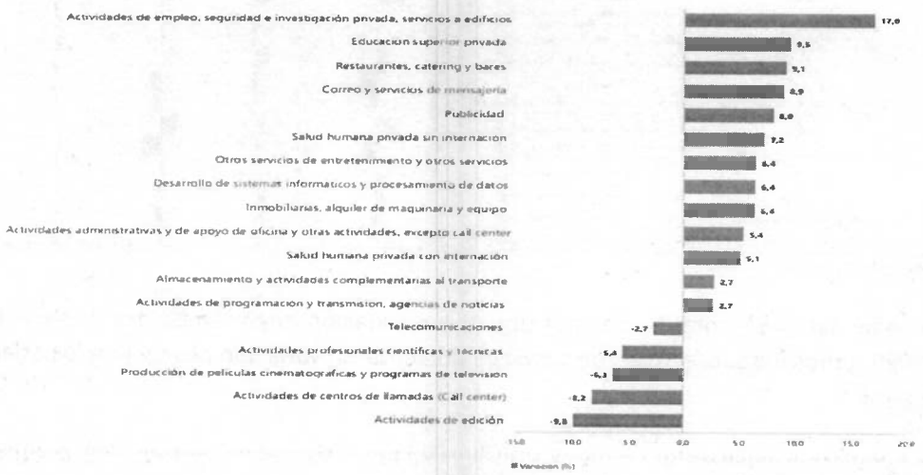
De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS) y la Encuesta Anual de Servicios (EAS). La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

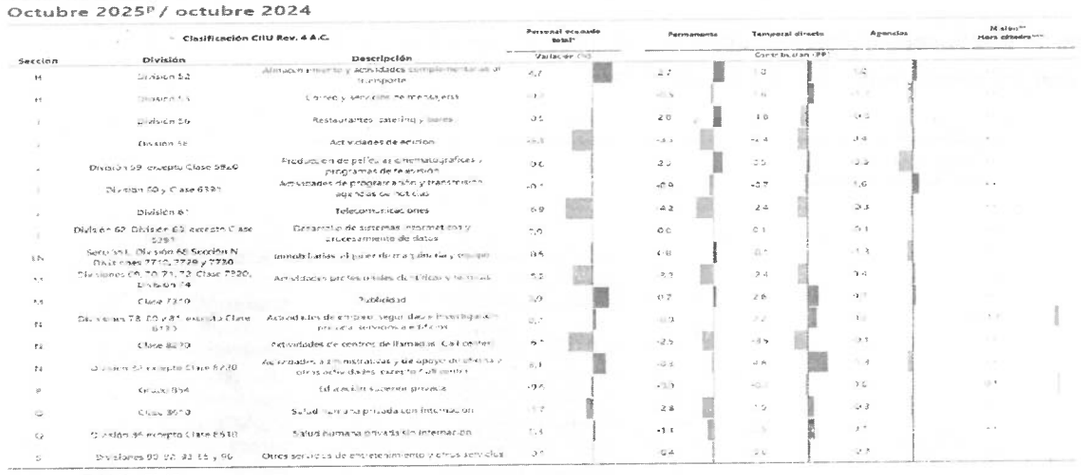
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,0	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,6	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	Division 62, Division 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	0,6	-0,0
LN	Seccion L, Division 68 Seccion N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	0,1
N	Divisiones 73, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,2	8,2	0,0	0,1
N	Division 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	0,2	0,1
Q	Division 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
R	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios
En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

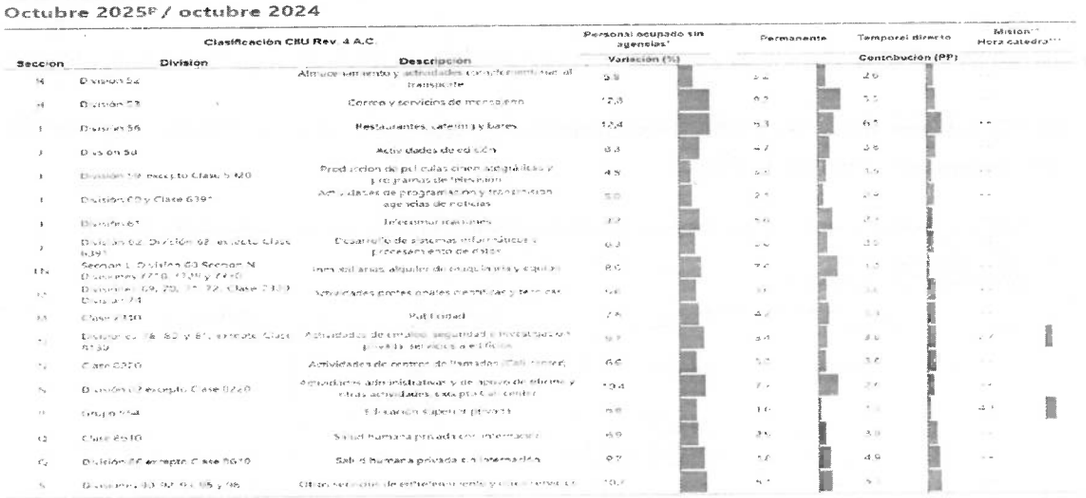


Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,2	-0,5	1,6	0,1	
I	División 56	Restaurantes, cafetín y bares	3,5	2,0	1,0	0,5	
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-0,1	-0,4	0,0	
J	División 59 excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,6	2,0	0,5	0,9	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-0,0	-0,7	1,6	0,1
J	División 61	Telecomunicaciones	6,9	4,2	2,4	0,3	
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,6	0,1	5,1	
L	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7730 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,5	0,0	0,1	0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,5	3,3	2,1	0,1	
N	Clase 7310	Publicidad	3,0	0,7	2,0	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,1	0,2	0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,1	-0,5	-0,5	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,1	0,5	2,6	1,4	
P	Clase 8541	Educación superior privada	-0,6	-0,3	-0,1	0,5	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,7	2,8	1,5	0,3	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,3	4,1	1,1	0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,1	0,4	2,6	0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios
En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

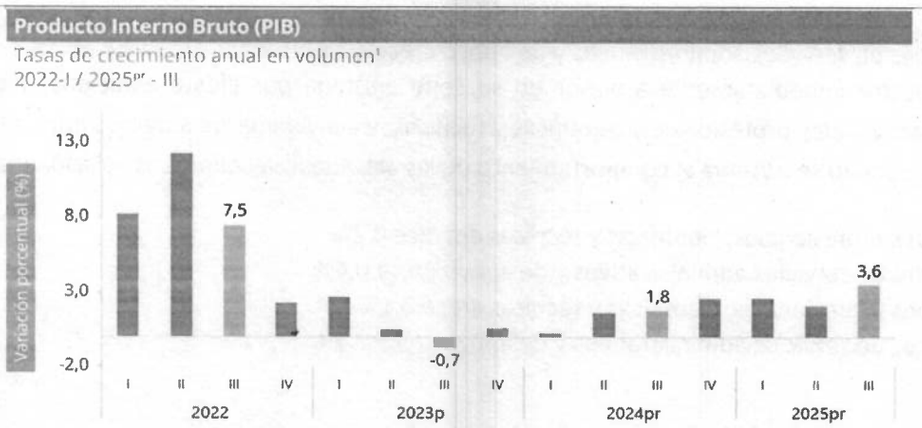


Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	2,2	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	6,2	5,0	
I	División 56	Restaurantes, cafetín y bares	12,4	5,3	6,5	0,6
J	División 58	Actividades de edición	8,8	4,7	3,6	
J	División 59 excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	2,2	1,9	0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,4	0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,0	2,1	
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,6	3,5	
L	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7730 y 7740	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,0	1,5	
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,8	3,1	3,6	0,6
N	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,1	0,3
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,0	1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	5,0	1,6	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,1	2,9	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,8	1,6	0,1	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	3,5	3,0	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	5,0	4,6	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,1	5,1	

Fuente: DANE, EMS.

PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr] III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025[pr] tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr] - III / 2024[pr] - III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr] - III / 2025[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	5,7	7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	1,5	2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE. PIB_T

IPC

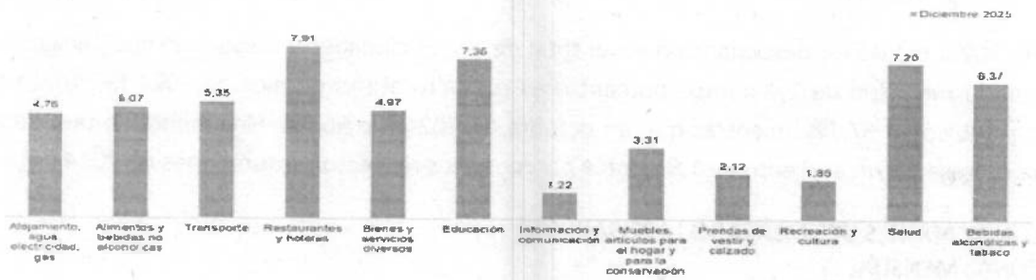
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

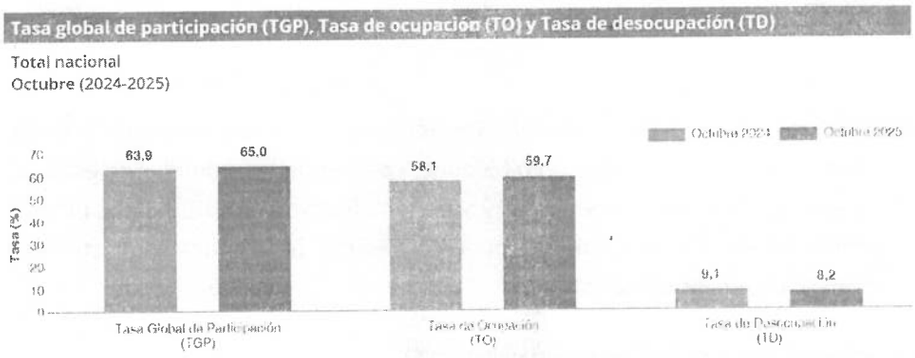
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional..

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	13,62	0,61	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,83	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,07	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,08	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	0,93	0,03	1,22	0,03

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).



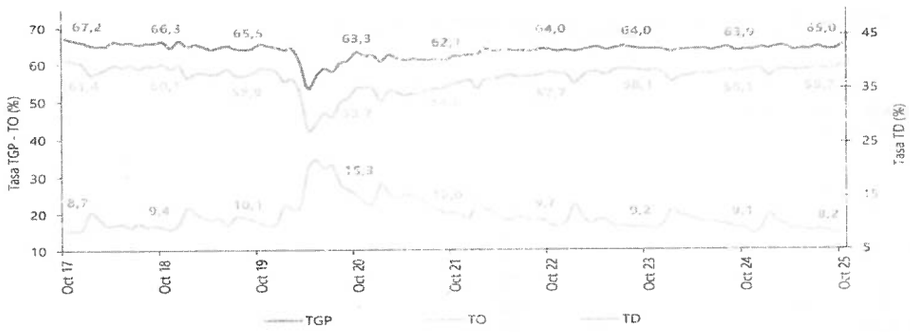
Fuente: DANE, GEIH

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL
TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)

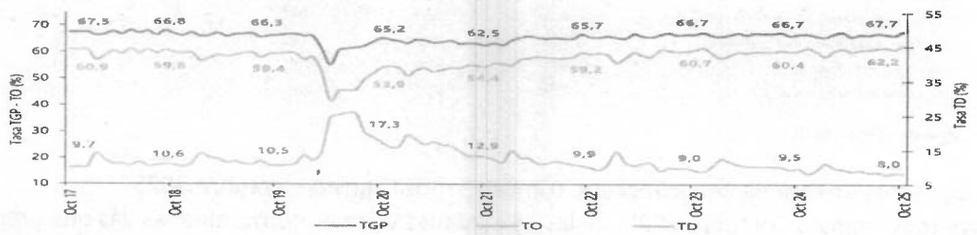


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

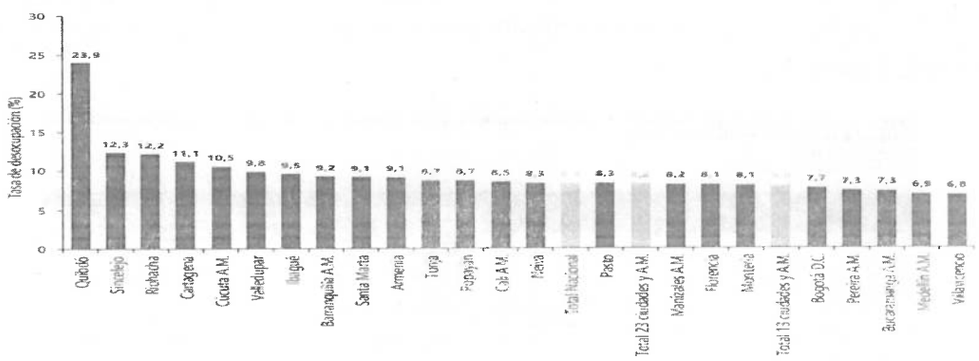
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	665	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025
Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Bitakora — HISTORICO DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MINIMO MENSUAL: Valor mensual ($)	SALARIO MINIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior ($)	SALARIO MINIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior (%)	AUXILIO DE TRANSPORTE: Valor mensual ($)	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determino el salario minimo	Concertado
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No

El Gobierno decretó un incremento de 23% para el salario mínimo de 2026, lo que significa que la nueva asignación será de $1.750.905.

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales.



De acuerdo con lo señalado por el Banco de la República, las actividades económicas están clasificadas en sectores económicos, entendiéndose por cada uno de ellos a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad interna y se diferencian de otras agrupaciones. Esta clasificación se realiza con base en los procesos de producción que ocurren al interior de cada sector.

El servicio objeto de este proceso contractual corresponde a una actividad especializada de vigilancia, seguridad y logística, que es prestada o suministrada por operadores especializados, los cuales cuentan con personal calificado y certificado, así como con los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución satisfactoria del objeto contractual. En Bucaramanga y a nivel nacional existe un número importante de empresas que ofrecen servicios relacionados con esta actividad, con amplia trayectoria, reconocimiento y adecuada capacidad operativa en el mercado.

Cabe destacar que, para efectos de estimación de costos y presupuestación, se ha tenido en cuenta la actualización del salario mínimo legal en Colombia para la vigencia 2026, la cual impacta directamente en los

costos laborales asociados al servicio. Según el Decreto 1.469 de 2025, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026 quedó establecido en:

- Salario básico: $1.750.905 pesos mensuales.
- Auxilio de transporte: $249.095 pesos mensuales.
- Total devengado mensual (salario + auxilio): $2.000.000 pesos.

Este salario rige desde el 1 de enero de 2026 e influye en la estructuración de costos laborales de las empresas oferentes, especialmente en lo relacionado con personal operativo, prestaciones sociales y demás pagos asociados al servicio de vigilancia.

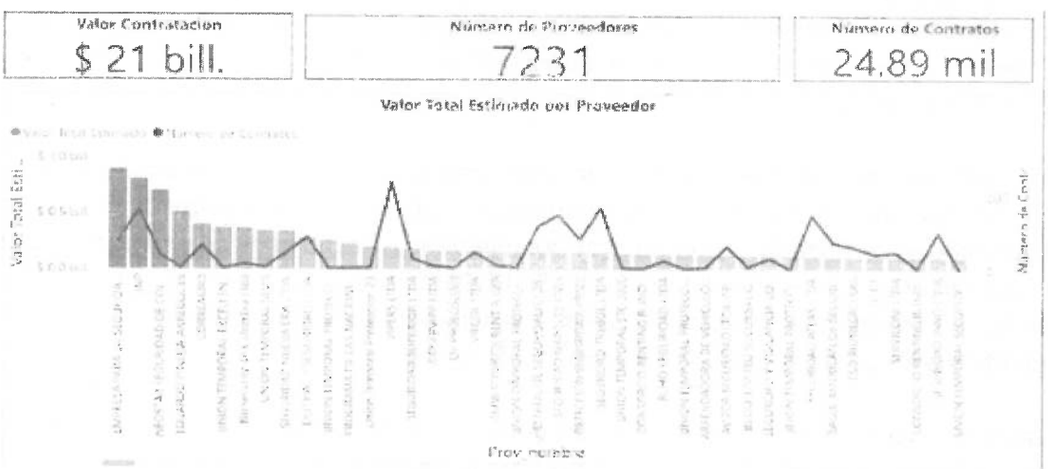
3. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, los servicios del presente estudio se pueden ubicar en:

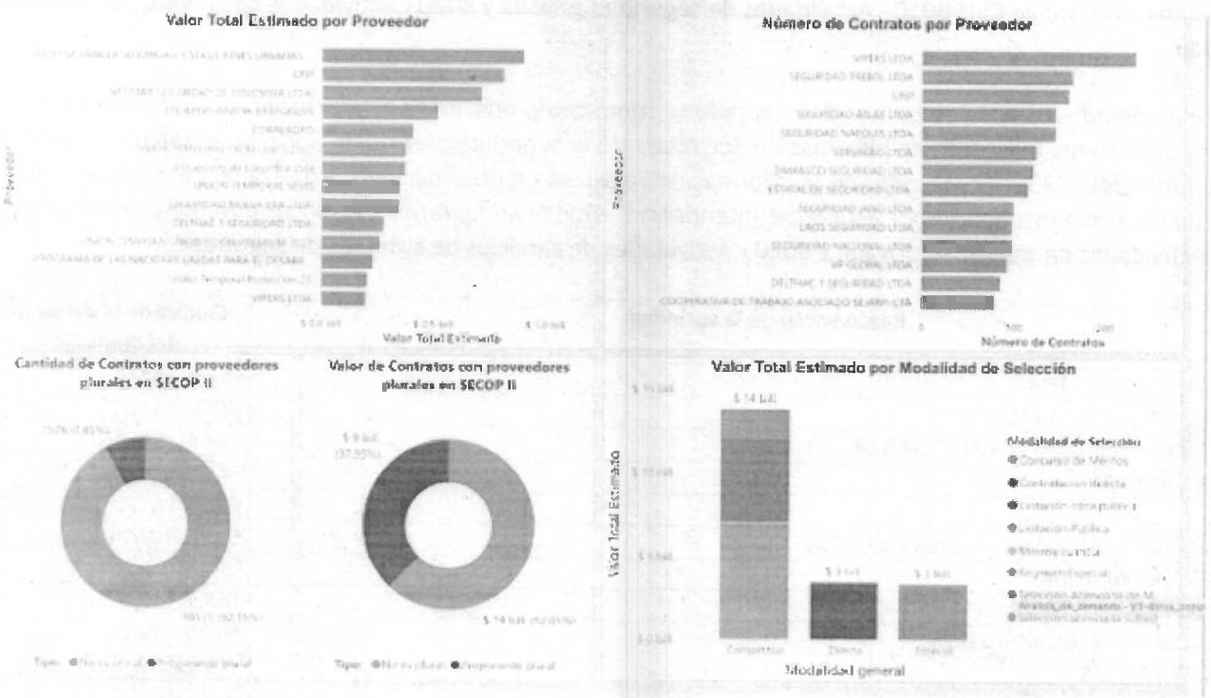
CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
92121500	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12-Seguridad y protección personal	15-Servicio de guardias
92121700	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12-Seguridad y protección personal	17-Servicios de sistemas de seguridad
46171600	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	17- seguridad vigilancia y deteccion	16- Equipo de vigilancia y detección
32151800	32- componentes y suministros electrónicos	15- Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	18 Dispositivos de control de seguridad

4. COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN CODIGOS UNSPSC RELACIONADOS AL OBJETO

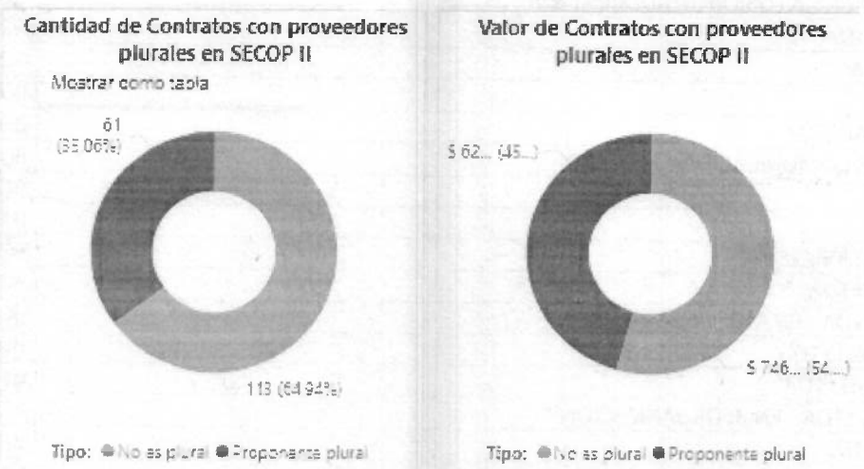
De acuerdo con el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, y según las transacciones realizadas en la plataforma SECOP II, en el país existen 7231 proveedores que realizan actividades de vigilancia y seguridad con el código 921200, como se muestra en la siguiente gráfica:



Así mismo, se muestran los contratos, modalidad y cuantías contratadas para los servicios ofrecidos por dichas empresas con Entidades Públicas.



De acuerdo a la consulta de abastecimiento estratégico se tiene que a nivel Departamental los proveedores plurales representan un pequeño porcentaje con procesos de mayor valor, esto genera más competitividad en el proceso.



A continuación, se observa los proveedores que ha ejecutado procesos de contratación a nivel departamental de menor a mayor valor en presupuesto.

5. ANALISIS SEGÚN CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME (CIIU)

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA***

DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA." se encuentran ubicadas en el sector comercio. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa En referencia a la actividad con código **CIIU 8010 - Actividades de seguridad privada y 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad**

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (***SIIS***) con corte al 31 de diciembre del 2023, la cual contiene la información registrada a nivel nacional y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia. Donde se lograron identificar que, para la actividad **CIIU 8010 - Actividades de seguridad privada y 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad**

Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
PILGRIM SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.
PREVENCION TECNICA LTDA.	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	YOPAL-CASANARE
CUIDAR LIMITADA	BOGOTA D.C.
BI SAS	BOGOTA D.C.
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	BARRANQUILLA
MYO SEGURIDAD LTDA	IBAGUE-TOLIMA
AUTO SAFE SA	BOGOTA D.C.
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	NEIVA-HUILA
PROWARE HS S.A.S	BOGOTA D.C.
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
SECURITEC LTDA	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	BUCARAMANGA
BEINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	BOGOTA D.C.
LAOS SEGURIDAD LTDA	NEIVA-HUILA
SALVAGUARDA LTDA	BOGOTA D.C.
COOVIG CTA	BUCARAMANGA
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	BOGOTA D.C.
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	BOGOTA D.C.
ATEMPI	BOGOTA D.C
AP INGENIERIA SAS	BARRANQUILLA
ESCORT SECURITY SERVICES LTD	BOGOTA D.C.
CRIPTON SECURITY LTDA	BOGOTA D.C.
SEGURIDAD LA FE LTDA - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	BUCARAMANGA
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.
SEGURIDAD HORUS LTDA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
ASDA EGURIDAD LTDA.	BOGOTA D.C.
PROTINCO LTDA	CALI-VALLE

6. PROCEDIMIENTO MEDIANTE USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA VIGENTES

En relación con la aplicación de **Acuerdo Marco de Precios,** el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 y por el Decreto 142 de 2023, establece ente otras:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente

justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. *(...)".*

Así mismo, de acuerdo con el Decreto No. 310 de 2021, *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* y el Decreto 142 de 2023, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"* se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de Acuerdos Marco Vigentes y/o instrumento de agregación de demanda que contemplara actividades de similar naturaleza a la que se presente contratar a través de la presente contratación.

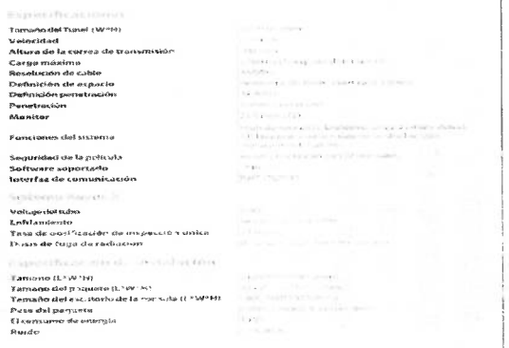
Ahora bien, teniendo en cuenta y consultado el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica, En la actualidad, en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombia no se encuentran Instrumentos de Agregación de Demanda para el servicio de vigilancia y seguridad privada y al no existir acuerdo marco de precios, no existe para el Municipio de Bucaramanga la obligación para contratar bajo estos referidos instrumentos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

IV. PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta los cálculos realizados en **EL ANEXO 1. ANÁLISIS DE PRECIOS**, el valor máximo de negociación para el presente proceso de licitación Pública, con objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA** asciende a la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 12.593.934.585,37).** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables a la operación, gravámenes departamentales y municipales. A continuación, se muestra la distribución de dicho presupuesto.

- MEDIO TECNOLOGICO

MEDIOS TECNOLOGICOS 2026

Item	Servicio	Descripción técnica mínima	Alcance del servicio	Cant	DETECCION		ISVI LTDA		PROMEDIO		PROYECCION	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MESES	VALOR TOTAL
1	**Máquina escáner de rayos X para equipaje**	 Escáner RX para inspección de equipaje, paquetes, mochilas y bolsos. Incluye dos (2) mesas de rodillos por equipo.	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha	2	$ 8.346.800	$ 16.693.600	$ 9.100.000	$ 18.200.000	$ 8.723.400	$ 17.446.800	9,00	$ 157.021.200
2	**Arco detector de metales**	Paso de 20 zonas con LED brillantes; más de 15 programas; 4 modos de conteo (adelante, reversa, resta y bidireccional); escaneo automático; menú de 32 caracteres; sincronización para más de 2 detectores; dimensiones mínimas: interior 30"x80"x23", exterior 35"x87"x23"; peso 69 kg; temp. -20 °C a +60 °C; humedad 95% sin condensación; IP55 – IEC 529; alimentación 100–240 VAC / 40W.	Suministro, instalación, configuración y capacitación	2	$ 1.571.800	$ 3.143.600	$ 1.485.000	$ 2.970.000	$ 1.528.400	$ 3.056.800	9,00	$ 27.511.200
3	**Computadores de escritorio**	Windows 11; pantalla mínima 14"; procesador Core i5 o superior; almacenamiento mínimo 500 GB; disco SSD; compatibilidad con IE11+, Firefox 27+, Chrome 33+; bases de datos PostgreSQL. MS SQL Server u Oracle.	Suministro, instalación y configuración	4	$ 346.880	$ 1.387.520	$ 374.000	$ 1.496.000	$ 360.440	$ 1.441.760	9,00	$ 12.975.840
4	**Enrolador de huellas**	Alta resolución; reconocimiento de huellas secas y húmedas; USB 2.0; SDK gratuito (JAVA, ANDROID, Windows C#).	Suministro, instalación y configuración	4	$ 130.080	$ 520.320	$ 126.500	$ 506.000	$ 128.290	$ 513.160	9,00	$ 4.618.440

5	**Lector de cédulas**	Imagen 1280x800 px; tolerancia de movimiento hasta 400 cm/s; ángulo lectura 48°/30°; contraste mínimo 20%; lectura 1D, PDF, 2D, Digimarc, OCR; interfaces USB, RS-232, RS-485; indicadores LED y sonido; resistencia a 50 caídas desde 1,8 m; potencia 2,5 W.	Suministro, instalación y configuración	4	$ 119.240	$ 476.960	$ 132.000	$ 528.000	$ 125.620	$ 502.480	9,00	$ 4.522.320
6	**Cámara web**	Resolución 4K Ultra HD; 8 MP reales; zoom digital 5x; rotación 360°; micrófono dual con reducción de ruido; incluye mini trípode y control remoto.	Suministro, instalación y configuración	4	$ 119.240	$ 476.960	$ 132.000	$ 528.000	$ 125.620	$ 502.480	9,00	$ 4.522.320
7	**Software de control de visitantes**	Software para registro, validación y trazabilidad de visitantes.	Suministro, instalación remota, configuración y capacitación remota	4	$ 336.040	$ 1.344.160	$ 308.000	$ 1.232.000	$ 322.020	$ 1.288.080	9,00	$ 11.592.720
8	**Impresora térmica de tirillas**	Impresión térmica blanco y negro; diferentes tamaños; conectividad USB; incluye adaptador y cable; 100 rollos mensuales por impresora.	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha	3	$ 1.300.800	$ 3.902.400	$ 1.210.000	$ 3.630.000	$ 1.255.400	$ 3.766.200	9,00	$ 33.895.800
9	**Detector de metales portatiles TIPO PALETA**	Detector de metales de mano con vibración, detecta una pistola de tamaño mediano a una distancia de 22cm; cuchillo grande de 15cm; cuchillas de afeitar y cortadores de cajas a una distancia de 8cm; drogas envueltas en papel aluminio y pequeñas joyas a 2,5cm, incluye 1 batería de 9v	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha	14	$ 70.460	$ 986.440	$ 91.300	$ 1.278.200	$ 80.880	$ 1.132.320	9,00	$ 10.190.880
10	**SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS**	Prestación del servicio de monitoreo electrónico de alarmas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y durante todos los días del mes, a través de la central de monitoreo autorizada, para los puntos definidos por la entidad.	VALOR X MES	32	$ 200.540	$ 6.417.280	$ 236.500	$ 7.568.000	$ 218.520	$ 6.992.640	9,00	$ 62.933.760
					$ 12.541.880	**$ 35.349.240**	**$ 13.195.300**	**$ 37.936.200**	**$ 12.868.590**	**$ 36.642.720**	**9,00**	**$ 329.784.480**

SERVICIOS TALENTO HUMANO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE ABRIL 1AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77													
TIPO DE SERVICIO	**Unidad**	**CANT**	**TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR**	**VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO**	**VALOR UNITARIO AYS**		**SUBTOTAL DEL SERVICIO**	**IVA 19% (SOBRE AIU)**	**% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**	**VALOR TOTAL SERVICIOS MES**	**CANT TOTAL DE SERVICIOS**	**TIEMPO DE EJECUCION**	**VALOR TOTAL OPERACIÓN**
					%	**VALOR**							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA (**SE ESTABLECE**	**Mes**	1	$ 25.659.513	$ 7.000	10%	$ 2.566.651	$ 28.233.164,05	$ 536.430,12	$ 237.158,58	$ 29.006.752,75	1	3,00	$ 87.020.258,24

UN SALARIO NO MENOR A 1.5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)													
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.514.684	$ 3.075	10%	$ 751.776	$ 8.269.535,38	$ 157.121,17	$ 69.464,10	$ 8.496.120,65	2	3,00	$ 50.976.723,88
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.514.684	$ 3.075	8%	$ 601.421	$ 8.119.180,19	$ 154.264,42	$ 68.201,11	$ 8.341.645,73	1	3,00	$ 25.024.937,18
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 5.009.790	$ 2.050	8%	$ 400.947	$ 5.412.786,79	$ 102.842,95	$ 45.467,41	$ 5.561.097,15	12	3,00	$ 200.199.497,41
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 1.278.888	$ 523	8%	$ 102.353	$ 1.381.763,87	$ 26.253,51	$ 11.606,82	$ 1.419.624,20	5	3,00	$ 21.294.362,97
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	10%	$ 1.711.334	$ 18.824.676,04	$ 357.668,84	$ 158.127,28	$ 19.340.472,16	39	3,00	$ 2.262.835.242,53
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	8%	$ 1.369.067	$ 18.482.409,20	$ 351.165,77	$ 155.252,24	$ 18.988.827,21	8	3,00	$ 455.731.853,04
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	11%	$ 1.882.468	$ 18.995.809,45	$ 360.920,38	$ 159.564,80	$ 19.516.294,63	1	3,00	$ 58.548.883,90
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	10%	$ 1.711.334	$ 18.824.676,04	$ 357.668,84	$ 158.127,28	$ 19.340.472,16	1	3,00	$ 58.021.416,48
						TOTAL							**$ 3.219.653.175,62**

1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA (**SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1.5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)**	**Mes**	1	$ 25.869.621,38	$ 7.000	10%	$ 2.587.662,14	$ 28.464.283,51	$ 540.821,39	$ 239.099,98	$ 29.244.204,88	1	**0,47**	$ 13.647.295,61
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.576.217,12	$ 3.075	10%	$ 757.929,22	$ 8.337.221,38	$ 158.407,21	$ 70.032,66	$ 8.565.661,24	2	**0,47**	$ 7.994.617,16
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.576.217,12	$ 3.075	8%	$ 606.343,37	$ 8.185.635,53	$ 155.527,08	$ 68.759,34	$ 8.409.921,95	1	**0,47**	$ 3.924.630,24
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 5.050.811,41	$ 2.050	8%	$ 404.228,92	$ 5.457.090,36	$ 103.684,72	$ 45.839,56	$ 5.606.614,63	12	**0,47**	$ 31.397.041,94

12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 1.289.359,62	$ 523	8%	$ 103.190,64	$ 1.393.073,58	$ 26.468,40	$ 11.701,82	$ 1.431.243,80	5	0,47	$ 3.339.568,86
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	10%	$ 1.725.341,43	$ 18.978.755,68	$ 360.596,36	$ 159.421,55	$ 19.498.773,58	39	0,47	$ 354.877.679,17
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	8%	$ 1.380.273,14	$ 18.633.687,39	$ 354.040,06	$ 156.522,97	$ 19.144.250,42	8	0,47	$ 71.471.868,25
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	11%	$ 1.897.875,57	$ 19.151.289,82	$ 363.874,51	$ 160.870,83	$ 19.676.035,16	1	0,47	$ 9.182.149,74
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	10%	$ 1.725.341,43	$ 18.978.755,68	$ 360.596,36	$ 159.421,55	$ 19.498.773,58	1	0,47	$ 9.099.427,67
							TOTAL						$ 504.934.278,64

15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA (**SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1.5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)**	**Mes**	1	$ 26.815.110,08	$ 7.000,00	10%	$ 2.682.211,01	$ 29.504.321,08	$ 560.582,10	$ 247.836,30	$ 30.312.739,48	1	**5,53**	$ 167.730.491,79
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.853.114,39	$ 3.075,05	10%	$ 785.618,94	$ 8.641.808,38	$ 164.194,36	$ 72.591,19	$ 8.878.593,93	2	**5,53**	$ 98.256.439,49
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.853.114,39	$ 3.075,05	8%	$ 628.495,15	$ 8.484.684,59	$ 161.209,01	$ 71.271,35	$ 8.717.164,95	1	**5,53**	$ 48.234.979,39
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 5.235.409,59	$ 2.050,03	8%	$ 418.996,77	$ 5.656.456,39	$ 107.472,67	$ 47.514,23	$ 5.811.443,30	12	**5,53**	$ 385.879.835,10
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 1.336.483,42	$ 523,33	8%	$ 106.960,54	$ 1.443.967,29	$ 27.435,38	$ 12.129,33	$ 1.483.531,99	5	**5,53**	$ 41.044.385,11
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	10%	$ 1.788.374,01	$ 19.672.114,06	$ 373.770,17	$ 165.245,76	$ 20.211.129,98	39	**5,53**	$ 4.361.561.849,71
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	8%	$ 1.430.699,20	$ 19.314.439,25	$ 366.974,35	$ 162.241,29	$ 19.843.654,89	8	**5,53**	$ 878.412.456,44
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	11%	$ 1.967.211,41	$ 19.850.951,46	$ 377.168,08	$ 166.747,99	$ 20.394.867,53	1	**5,53**	$ 112.851.600,31
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	10%	$ 1.788.374,01	$ 19.672.114,06	$ 373.770,17	$ 165.245,76	$ 20.211.129,98	1	**5,53**	$ 111.834.919,22
						TOTAL							**$ 6.205.806.956,56**

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

DE ABRIL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	10%	$ 1.711.334	$ 18.824.676,04	$ 357.668,84	$ 158.127,28	$ 19.340.472,16	9	3,00	$ 522.192.748,28
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	8%	$ 1.369.067	$ 18.482.409,20	$ 351.165,77	$ 155.252,24	$ 18.988.827,21	6	3,00	$ 341.798.889,78
TOTAL													**$ 863.991.638,06**

1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	10%	$ 1.725.341,43	$ 18.978.755,68	$ 360.596,36	$ 159.421,55	$ 19.498.773,58	9	0,47	$ 81.894.849,04
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	8%	$ 1.380.273,14	$ 18.633.687,39	$ 354.040,06	$ 156.522,97	$ 19.144.250,42	6	0,47	$ 53.603.901,19
TOTAL													**$ 135.498.750,23**

15 DE JULIO AL 27 NOVIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	10%	$ 1.788.374,01	$ 19.672.114,06	$ 373.770,17	$ 165.245,76	$ 20.211.129,98	9	4,43	$ 806.424.086,21
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	8%	$ 1.430.699,20	$ 19.314.439,25	$ 366.974,35	$ 162.241,29	$ 19.843.654,89	6	4,43	$ 527.841.220,06
TOTAL													**$ 1.334.265.306,27**

Cabe mencionar que el promedio de los valores correspondientes a los medios tecnológicos se determinó con base en dos (2) cotizaciones allegadas por diferentes empresas que cumplen con los requisitos legales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada,La variación en los precios se encuentra contemplada en la fórmula de cálculo aplicada, la cual se fundamenta en lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA NO. 20202510000059517-CS, mediante la cual se fijan las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026. Así mismo, se tuvo en cuenta que cada empresa maneja un valor distinto en la prima del seguro de vida del personal operativo, lo cual incide directamente en la estructura de costos del servicio.

Para efectos del análisis y con el fin de unificar el valor de referencia, el cálculo se realizó tomando como base una prima del seguro de vida equivalente a siete mil pesos ($7.000). No obstante, al momento de presentar su propuesta económica, cada oferente deberá indicar y aplicar el valor real de la prima del seguro de vida que tenga contratada, conforme a sus condiciones comerciales y a la normativa vigente.

PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto total estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 12.746.037.131,08)** valor destinado a cubrir NUEVE (9) MESES PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y 7 MESES Y 27 DIAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluido el suministro y operación de medios tecnológicos, de conformidad con las condiciones técnicas y normativas vigentes

PRESUPUESTO POR SECRETARIAS

A continuación, se relaciona la participación de los recursos de acuerdo con el requerimiento de cada secretaria:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77 ADMINISTRATIVA	$ 3.219.653.175,62
1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85 ADMINISTRATIVA	$ 504.934.278,64
15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21 ADMINISTRATIVA	$ 6.205.806.956,56
TOTAL PRESUPUESTO TALENTO HUMANO	**$ 9.930.394.410,82**
TOTAL PRESUPUESTO MEDIO TECNOLOGICO	**$ 329.784.480,00**

TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA	**$ 10.260.178.890,82**

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA:

1 ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77	$ 863.991.638,06
1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85	$ 135.498.750,23
15 DE JULIO AL 27 NOVIEMBRE E DEL 2026 TARIFA 10,21	$ 1.334.265.306,27
TOTAL PRESUPUESTO TALENTO HUMANO	**$ 2.333.755.694,55**

Para un total de valor DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS **($ 12.593.934.585,37).** que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables a la operación, gravámenes departamentales y municipales. A continuación, se muestra la distribución de dicho presupuesto. Con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y 7 MESES Y 27 DIAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o hasta agotar presupuesto

DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77 ADMINISTRATIVA	$ 3.219.653.175,62
1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85 ADMINISTRATIVA	$ 504.934.278,64
15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21 ADMINISTRATIVA	$ 6.205.806.956,56
TOTAL PRESUPUESTO TALENTO HUMANO	**$ 9.930.394.410,82**
TOTAL PRESUPUESTO MEDIO TECNOLOGICO	**$ 329.784.480,00**
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA	**$ 10.260.178.890,82**
DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77 INFRAESTRUCTURA	$ 863.991.638,06
1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85 INFRAESTRUCTURA	$ 135.498.750,23
15 DE JULIO AL 27 NOVIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21 INFRAESTRUCTURA	$ 1.334.265.306,27
TOTAL PRESUPUESTO TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA	**$ 2.333.755.694,55**
TOTAL PROCESO	**$ 12.593.934.585,37**

OFERTA EN EL SECTOR

En el Municipio de Bucaramanga en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA:

N° Proceso	SA-SA-LP.001-2025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Número del Contrato	42 DEL 2025
Estado	En ejecución
Modalidad de Selección del contrato	LICITACION PUBLICA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA
Plazo de Ejecución	8 meses
Valor total del contrato	$ 9.246.570.811 COP
Contratista	DETECCION LTDA
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

N° Proceso	SA-SA-LP.001-2024
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Número del Contrato	31 DEL 2024
Estado	En ejecución
Modalidad de Selección del contrato	LICITACION PUBLICA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA
Plazo de Ejecución	10 meses
Valor total del contrato	$ 10.980.182.317 COP
Contratista	DETECCION LTDA
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29763958&isFromPublicArea=True&isModal=Fals

N° Proceso	SA-SA-CD-002-2023.
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Número del Contrato	60

Modalidad de Selección del contrato	Selección Abreviada por Bolsa de Productos
Objeto del contrato	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DIAS
Valor total del contrato	$ 7.268.501.332,53
Contratista	ATEMPI LTDA
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24261982&isFromPublicArea=True&isModal=False

N° Proceso	SEB-CPSBP-383-2021
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Modalidad de Selección del contrato	Selección Abreviada por Bolsa de Productos
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA.
Plazo de Ejecución	12 meses
Valor total del contrato	$8.934.962.487
Contratista	Unión Temporal L&W
Fuente	https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=86582_FTN%20Vigilancia%20%20SEM%20Bucaramanga%2006122021.pdf

N° Proceso	SA-LP-02-2020.
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Número del Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No.352 del 20 de marzo de 2020.
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública. (Ley 80 de 1993).
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.
Plazo de Ejecución	9 meses y 15 días.
Valor total del contrato	$3.811.405.150
Contratista	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, NIT.804.000.044-0.
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-208918&g-recaptcha-response=03AGdBq27qifP_sGOS6dw5bXptyyWFCEwn6KkEM2jDYbl2MzvfUuDj8H1HOClpO7c1Zlp1VJxEkXZffzAFkQ5T2XryLG5DcbOurwpCoyj9YIUz0i70_3rArTmXrWIxuJ3BSlfKyJtSi47qaoNGZkpsjqqQqwMJ7wb_kaV_nOW2XR3PmcFTQa51m4rFbn_1XCaCeB7tGImVzOnasdzikV8a1P5ykf-Y-

	YIlo1ZdCQ5pm4MEQ1JCYNbGDmz2bM5gDOu3VD20VbVm_MdT2PwFGG82gyBf-IomWzORlbI16Qtm1DAIW8J2gPr-bk_fbriiRVFjhFoG_yw_SY76ya51JTsXSwcoIa3rU4GF_jQLtjXjWm8xHaxBuVl-mvcCMil5CCs2YmNonkpExM0N7MPQoWbRz9fIB5XtodBqKrZB5Vvs2KeL1hbfufm-kkm4-VsGegZgKOEI0erFZyU7Fk8HAgz4QOyxSgDj8zn7WQ

N° Proceso	SA-LP-001-2019
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Número del Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No.137 del 16 de abril de 2019.
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública. (Ley 80 de 1993).
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.
Plazo de Ejecución	7 meses y 15 días.
Valor total del contrato	$2.613.321.696
Contratista	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, NIT.804.000.044-0.
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199735&g-recaptcha-response=03AGdBq27OXKNvWSj5KHkYfM0aKSJO2uUFY-yl21S5KUOlQ4vwZqxKngwlxR-fKAM5j4kj-hIJI3b2LvXM5_wmKcPb5F9bcTJYgwZcnjH4xT_9xbsesn88slZzOzGThOBjRsAwY6CzjHjc7PL7ylCxn6c-cQ1lhrb3XuZ-YjzakHrxOO3yvkaozVcVzYMu0UjwlU7LDHVecOJWwLH79l3QFvLnqP7Nnhu0oIraxjMZnLRiucZ449mjbm1pcoFxeKtxCfJZytNrn44GM1UozQBS_5jZn3_jSkL-lQ6NLP2mmj2o7TOGFEjuGPS7U9bDorN3sFDoyPOaoU_dfUJahMHDUf4tiJkdl4TlNVH8wTqRdh7QTUvJKJZMzZKWlZ_zycgqBtMnhb7_45EY-El2EwWyYg0ORZizWr5c5TIiwU3Dl3DmQmW32MR-AJCd6WmC0jvCz56fKJk-2cOtVNSZnh9jl0vcphhbXRBxi6DwmvV_QhcdWxBEkhjWjf8

N° Proceso	SEB-LP-002-2018
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Número del Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No.352 del 27 de diciembre de 2018.
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública. (Ley 80 de 1993).
Objeto del contrato	"PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA".
Plazo de Ejecución	16 meses así: 12 meses para la vigencia 2019 y 4 meses para la vigencia 2020.
Valor total del contrato	$12.050.709.907

Contratista	SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA, NIT.804.011.536-1.
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-196324&g-recaptcha-response=03AGdBq27TaCq19VfnKyWvxFffbFBeU9zeKENhMmtYK4JRIRKgonzXcjmtVZ-TTXdught0L1eYNAUxgibVW3jrx8zmCGtX33lZmCwFnm_3wSjXzo6qg3XZA9qQQgmMf-Gzi0ESShggX1C4DBBduUoErwroypBeFKyYzPpoGpBaA4l30HrlmUYCpsJo_utdbHVjkkHK63zkOk60k0ow9Q8_eyhNEChN7HisMLseArZmD1MiPhccuD4lyHNnYucPGq-AM3uApkhQ9wysAU7xeFNR9q0Dj8gG9Op7FMc1h4ZDgblXt52Po2seplcl9x7BOU9qh2O49Fax92FK7b7EztNDeS1CFcNDpatmftEjDUdtVLaF61g_bDu7o3mUBbmfH4zr08etg9_k7XeTwZ56xq65Uq856vi42orfU6WJXfike0tanZ5YaNtuU6Q3E88qx-0Kr7fRpexFdziHVDFBOLonIQklnhm4h6VI5yQ

De igual forma, a continuación, se muestran otros procesos de contratación con objetos similares que se han desarrollado por otras Entidades Públicas en el País:

N° Proceso	LP-AMT0012025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE TUNJA
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública.
Objeto del contrato	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE BIENES
Plazo de Ejecución	9 MESES y 12 días o hasta agotar los recursos destinados para su ejecución.
Valor total del contrato	$ 8.000.000.00
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7496230

N° Proceso	LP-016-2024
Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública.
Objeto del contrato	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACION Y DEMAS SEDES ADMINISTRATIVAS, Y EN PLAZAS Y PARQUESDELDEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Plazo de Ejecución	11 MESES
Valor total del contrato	$ 6.611.076.178 COP
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.

	secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7260374
N° Proceso	LP-087-2024
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública.
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA, REQUERIDO PARA LAS PLANTAS FISICAS DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA
Plazo de Ejecución	10 meses
Valor total del contrato	4.713.143.321 COP
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7183342
N° Proceso	AD-LP-25- 07
Entidad Contratante	GOBERNACION DE SANTANDER
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública.
Objeto del contrato	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Valor total del contrato	$22,923,135,023COP
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6074615
N° Proceso	LP-014-2024
Entidad Contratante	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública.
Objeto del contrato	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y CUARTO DE CONTROL BARRIOS SEGUROS PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS ADSCRITOS AL FONSET - LEY 1421 DE 2010 Y AL ACUERDO 028 UBICADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Valor total del contrato	$ 4.577.310.300 COP
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.

N° Proceso	LP-010-2023
Entidad Contratante	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública.
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN TECNOLÓGICA, SUMINISTRO, AFINAMIENTO, PUESTA A PUNTO, PUESTA EN OPERACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA
Valor total del contrato	$ 2.538.217.000 COP
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4918694

CONCLUSIONES

1. MODALIDAD: De lo anterior se observa que la modalidad de selección predominante ha sido la Licitación Pública, especialmente en los contratos de mayor cuantía y cobertura institucional (2018, 2019, 2020, 2024 y 2025). De acuerdo a la necesidad de garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

2. La comparación con procesos adelantados por otras entidades públicas del país (Tunja, Atlántico, Dosquebradas, Gobernación de Santander, Barrancabermeja y Mosquera) permite concluir que:

 - Los objetos contractuales son homogéneos, centrados en la vigilancia integral, protección de bienes y personas, y en algunos casos el fortalecimiento tecnológico.
 - Los plazos de ejecución oscilan entre 9 y 12 meses, lo cual es consistente con las necesidades operativas de las entidades.
 - Los valores contractuales guardan proporción con la magnitud de las entidades, el número de sedes y el alcance del servicio, ubicando al Municipio de Bucaramanga dentro de rangos razonables frente al mercado nacional.
 - La mayoría de las entidades recurren a la licitación pública con objeto similar y adicional con la contratación de medios tecnológicos en materia de seguridad.

V. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado de este servicio, se tomó la información suministrada por la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas –DANE y cámaras de comercio RUES, de acuerdo con los macro sectores de servicios y manufactura donde se establecieron las actividades que están directamente relacionados con el objeto contractual, así:

CIIU 8010 - Actividades de seguridad privada
CIIU 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

NIT	Razón social de la sociedad

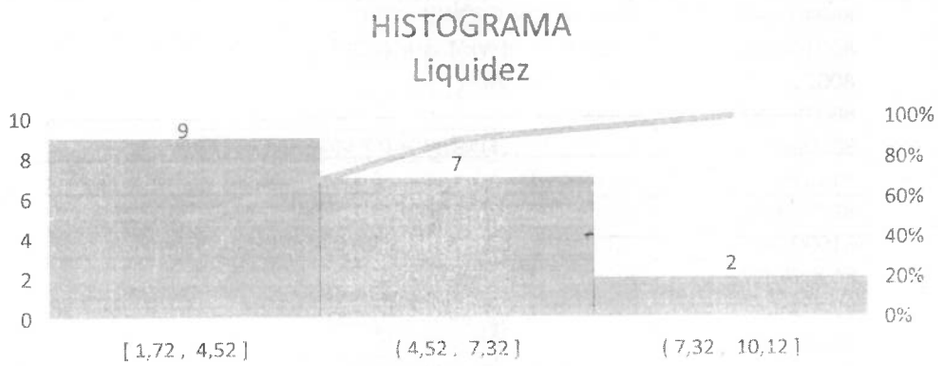
830117019	PILGRIM SECURITY LTDA
860400249	PREVENCION TECNICA LTDA
800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
800213173	CUIDAR LIMITADA
800251087	BI SAS
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
811034722	Auto Safe SA
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION
817005097	PROWARE HS S.A.S
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
830045306	SECURITEC LTDA
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES
860353684	SALVAGUARDAR LTDA
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA
900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA
900099098	AP Ingenieria SAS
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION
900227032	cripton security ltda
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA
901050298	PROTINCO LTDA
800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2024. Igualmente, se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

A. LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos a corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la organización tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones, es decir, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

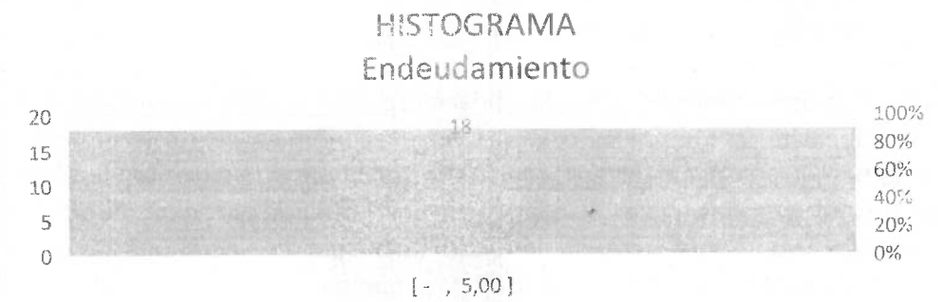
Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Liquidez	% representativo
23	18	4,4	2,11	2,32	100%



B. ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Endeudamiento Maximo	% representativo
23	18	0,52	0,17	0,68	89%

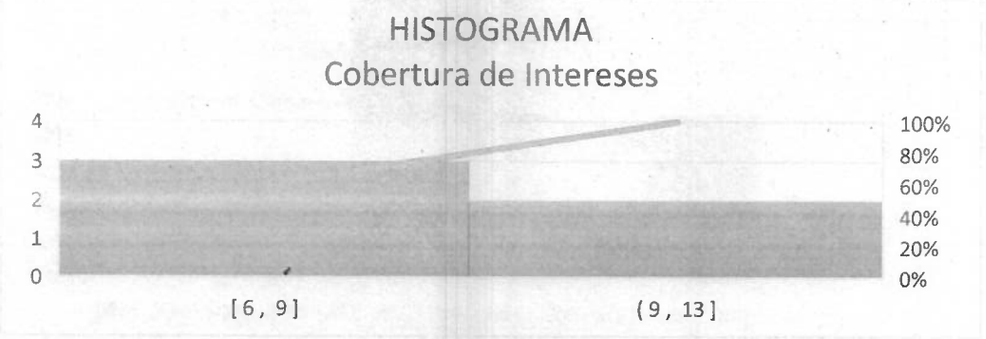


C. COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Cobertura Mínima	% Representativo
23	5	7,89	1,72	6,27	100,0%



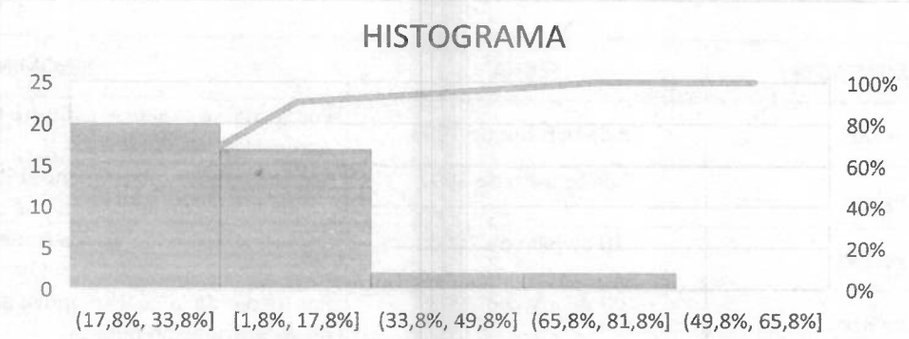
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROE de las empresas analizadas es de 0,06 teniendo en cuenta que la desviación estándar.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	ROE MÍNIMO	% Representativo
23	12	15,69%	7,14%	0,12	84,6%

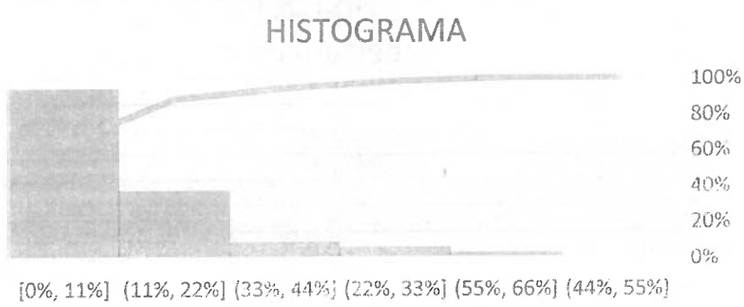


E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROA de las empresas analizadas es de 0,01. Podemos definir un límite inferior de 0,03 el cual representa la medida mínima del ROA recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	ROA Minimo	% Representativo
23	10	7,88%	3,95%	0,09	0,0%



RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez	Mayor o igual 2,32
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,68
Razón de cobertura	Mayor o igual 6,27
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,12
Rentabilidad de Activo	Mayor o igual 0,09

FUENTE	
Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

VI. ASPECTOS LEGALES

Acto seguido se enuncia la principal normativa aplicable al procedimiento de selección adelantado por la Secretaría de Educación Municipal, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2023	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Ley 2069 del 2020	31 de diciembre del 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 310 del 2021	24 de diciembre del 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

VII. ASPECTO INTERNACIONAL

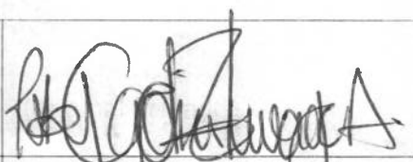
De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del mismo decreto, y con lo previsto en el Decreto 356 de 1994, se precisa que:

(...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(...) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana."

En consecuencia, y atendiendo el carácter especial y regulado de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, no resulta procedente la aplicación de acuerdos comerciales internacionales, toda vez que la normativa vigente impide que personas jurídicas extranjeras o empresas constituidas con capital extranjero obtengan autorización para constituirse y operar como prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA
	CARGO	Profesional Universitario CPS 11 del 2026
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
	CARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TARIFA BASE	VALOR PRIVA DEL SEGURO DE VIDA X GUARDA	PROPORCIONALIDAD (Resolucion 20251000059517CS) DEL 08/08/25		TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	% AYS (ADMINISTRACI Y SUPERVISIÓN)		PROPORCIÓN HORARIO	
$ 1.750.905,00	$ 7.000	9,77	a partir del 25 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026.	12	CON CANINO	11%	47,59%	13 horas de 06:00 am a 7pm.
% AIU	% DE IVA (IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS)	9,85	a partir del 1 al 14 de julio de 2026.	CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	CON ARMAS	10%	52,41%	11 horas de 07:00 pm a 06:00 am.
10%	19%	10,21	a partir del 15 de julio de 2026.	6,40%	SIN ARMAS	8%		

DE ABRIL 1AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA (SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1,5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)	Mes	1	$ 25.659.513	$ 7.000	10%	$ 2.566.651	$ 28.233.164,05	$ 536.430,12	$ 237.158,58	$ 29.006.752,75	1	3,00	$ 87.020.258,24
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.514.684	$ 3.075	10%	$ 751.776	$ 8.269.535,38	$ 157.121,17	$ 69.464,10	$ 8.496.120,65	2	3,00	$ 50.976.723,88
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.514.684	$ 3.075	8%	$ 601.421	$ 8.119.180,19	$ 154.264,42	$ 68.201,11	$ 8.341.645,73	1	3,00	$ 25.024.937,18
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS S/N ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 5.009.790	$ 2.050	8%	$ 400.947	$ 5.412.786,79	$ 102.842,95	$ 45.467,41	$ 5.561.097,15	12	3,00	$ 200.199.497,41
12 HORAS NOCTURNAS UNICAVENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 1.278.888	$ 523	8%	$ 102.353	$ 1.381.763,87	$ 26.253,51	$ 11.606,82	$ 1.419.624,20	5	3,00	$ 21.294.362,97
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	10%	$ 1.711.334	$ 18.824.676,04	$ 357.668,84	$ 158.127,28	$ 19.340.472,16	39	3,00	$ 2.262.835.242,53
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	8%	$ 1.369.067	$ 18.482.409,20	$ 351.165,77	$ 155.252,24	$ 18.988.827,21	8	3,00	$ 455.731.853,04
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	11%	$ 1.882.468	$ 18.995.809,45	$ 360.920,38	$ 159.564,80	$ 19.516.294,63	1	3,00	$ 58.548.883,90
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	10%	$ 1.711.334	$ 18.824.676,04	$ 357.668,84	$ 158.127,28	$ 19.340.472,16	1	3,00	$ 58.021.416,48
						TOTAL							$ 3.219.653.175,62

1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA (SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1,5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)	Mes	1	$ 25.869.621,38	$ 7.000	10%	$ 2.587.662,14	$ 28.464.283,51	$ 540.821,39	$ 239.099,98	$ 29.244.204,88	1	0,47	$ 13.647.295,61
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.576.217,12	$ 3.075	10%	$ 757.929,22	$ 8.337.221,38	$ 158.407,21	$ 70.032,66	$ 8.565.661,24	2	0,47	$ 7.994.617,16
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.576.217,12	$ 3.075	8%	$ 606.343,37	$ 8.185.635,53	$ 155.527,08	$ 68.759,34	$ 8.409.921,95	1	0,47	$ 3.924.630,24
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS S/N ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 5.050.811,41	$ 2.050	8%	$ 404.228,92	$ 5.457.090,36	$ 103.084,72	$ 45.639,56	$ 5.606.614,63	12	0,47	$ 31.397.041,94

12 HORAS NOCTURNAS UNICAVENTE LOS SABADOS S N ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Ves	1	$ 1.289.359,62	$ 523	8%	$ 103.180,64	$ 1.393.073,58	$ 26.468,40	$ 11.701,82	$ 1.431.243,80	5	0,47	$ 3.339.568,86
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Ves	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	10%	$ 1.725.341,43	$ 18.978.755,68	$ 360.596,36	$ 159.421,55	$ 19.498.773,58	39	0,47	$ 354.877.679,17
24 HORAS LUNES A DOMINGO S N ARMA	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	8%	$ 1.380.273,14	$ 18.633.687,39	$ 354.040,06	$ 156.522,97	$ 19.144.250,42	8	0,47	$ 71.471.868,25
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	11%	$ 1.897.875,57	$ 19.151.289,82	$ 363.874,51	$ 160.870,83	$ 19.676.035,16	1	0,47	$ 9.182.149,74
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	10%	$ 1.725.341,43	$ 18.978.755,68	$ 360.596,36	$ 159.421,55	$ 19.498.773,58	1	0,47	$ 9.099.427,67
TOTAL													$ 504.934.278,64

15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA **(SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1.5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)**	**Mes**	**1**	$ 26.815.110,08	$ 7.000,00	10%	$ 2.682.211,01	$ 29.504.321,08	$ 560.582,10	$ 247.836,30	$ 30.312.739,48	1	**5,53**	$ 167.730.491,79
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	**1**	$ 7.853.114,39	$ 3.075,05	10%	$ 785.618,94	$ 8.641.808,38	$ 164.194,36	$ 72.591,19	$ 8.878.593,93	2	**5,53**	$ 98.256.439,49
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Ves	**1**	$ 7.853.114,39	$ 3.075,05	8%	$ 628.495,15	$ 8.484.684,59	$ 161.209,01	$ 71.271,35	$ 8.717.164,95	1	**5,53**	$ 48.234.979,39
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	**1**	$ 5.235.409,59	$ 2.050,03	8%	$ 418.996,77	$ 5.656.456,39	$ 107.472,67	$ 47.514,23	$ 5.811.443,30	12	**5,53**	$ 385.879.835,10
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 1.336.483,42	$ 523,33	8%	$ 106.960,54	$ 1.443.967,29	$ 27.435,38	$ 12.129,33	$ 1.483.531,99	5	**5,53**	$ 41.044.385,11
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	**1**	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	10%	$ 1.788.374,01	$ 19.672.114,06	$ 373.770,17	$ 165.245,76	$ 20.211.129,98	**39**	**5,53**	$ 4.361.561.849,71
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	8%	$ 1.430.699,20	$ 19.314.439,25	$ 366.974,35	$ 162.241,29	$ 19.843.654,89	**8**	**5,53**	$ 878.412.456,44
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	11%	$ 1.967.211,41	$ 19.850.951,46	$ 377.168,08	$ 166.747,99	$ 20.394.867,53	1	**5,53**	$ 112.851.600,31
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	10%	$ 1.788.374,01	$ 19.672.114,06	$ 373.770,17	$ 165.245,76	$ 20.211.129,98	**1**	**5,53**	$ 111.834.919,22
TOTAL													**$ 6.205.806.956,56**

VALOR TOTAL VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DICIEMBRE DE 2026.	**$ 9.930.394.411**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DE ABRIL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS,	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCIO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	10%	$ 1.711.334	$ 18.824.676,04	$ 357.668,84	$ 158.127,28	$ 19.340.472,16	**9**	3,00	$ 522.192.748,28
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 7.000	8%	$ 1.369.067	$ 18.482.409,20	$ 351.165,77	$ 155.252,24	$ 18.988.827,21	**6**	3,00	$ 341.798.889,78
TOTAL													**$ 863.991.638,06**

1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS,	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCIO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	10%	$ 1.725.341,43	$ 18.978.755,68	$ 360.596,36	$ 159.421,55	$ 19.498.773,58	**9**	0,47	$ 81.894.849,04
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.246.414,25	$ 7.000	8%	$ 1.380.273,14	$ 18.633.687,39	$ 354.040,06	$ 156.522,97	$ 19.144.250,42	**6**	0,47	$ 53.603.901,19
TOTAL													$ 135.498.750,23

15 DE JULIO AL 27 NOVIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS,	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCIO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							

24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Ves	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	10%	$ 1.788.374,01	$ 19.672.114,06	$ 373.770,17	$ 165.245,76	$ 20.211.129,98	9	4,43	$ 806.424.086,21
24 HORAS LUNES A DOMINGO S/N ARMA	Ves	1	$ 17.876.740,05	$ 7.000,00	8%	$ 1.430.699,20	$ 19.314.439,25	$ 366.974,35	$ 162.241,29	$ 19.843.654,89	6	4,43	$ 527.841.220,06
					TOTAL								$ 1.334.265.306,27

VALOR TOTAL VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 27 NOVIEMBNRE DE 2026.	$ 2.333.755.695

DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77 ADMINISTRATIVA	$ 3.219.653.175,62
1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85 ADMINISTRATIVA	$ 504.934.278,64
15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21 ADMINISTRATIVA	$ 6.205.806.956,56
TOTAL PRESUPUESTO TALENTO HUMANO	**$ 9.930.394.410,82**
TOTAL PRESUPUESTO MEDIO TECNOLOGICO	**$ 329.784.480,00**
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA	**$ 10.260.178.890,82**
DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77 INFRAESTRUCTURA	$ 863.991.638,06
1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85 INFRAESTRUCTURA	$ 135.498.750,23
15 DE JULIO AL 27 NOVIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21 INFRAESTRUCTURA	$ 1.334.265.306,27
TOTAL PRESUPUESTO TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA	**$ 2.333.755.694,55**
TOTAL PROCESO	**$ 12.593.934.585,37**

DE ABRIL 1AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77													
TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP, VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA **(SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1,5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)**	**Mes**	1									1	3,00	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1									2	3,00	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1									1	3,00	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1									12	3,00	$ 0,00
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1									5	3,00	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1									**39**	3,00	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1									**8**	3,00	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1									1	3,00	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	1									**1**	3,00	$ 0,00
						TOTAL							**$ 0,00**

1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85													
TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP, VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA **(SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1,5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)**	**Mes**	1									1	**0,47**	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1									2	**0,47**	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1									1	**0,47**	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1									12	**0,47**	$ 0,00
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1									5	**0,47**	$ 0,00

24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1									39	0,47	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1									8	0,47	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1									1	0,47	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	1									1	0,47	$ 0,00
TOTAL													$ 0,00

15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21													
TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA **(SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1.5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)**	**Mes**	**1**									1	**5,53**	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	**1**									2	**5,53**	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1									1	**5,53**	$ 0,00
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1									12	**5,53**	$ 0,00
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1									5	**5,53**	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1									**39**	**5,53**	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1									**8**	**5,53**	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1									1	**5,53**	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO OMT	Mes	**1**									**1**	**5,53**	$ 0,00
TOTAL													$ 0,00

VALOR TOTAL VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DICIEMBRE DE 2026.	$ -

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DE ABRIL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77													
TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS,	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1									9	3,00	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1									6	3,00	$ 0,00
TOTAL													$ 0,00

1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85													
TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS,	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1									9	0,47	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1									6	0,47	$ 0,00
TOTAL													$ 0,00

15 DE JULIO AL 27 NOVIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21													
TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS,	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1									9	4,43	$ 0,00
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1									6	4,43	$ 0,00
TOTAL													$ 0,00

VALOR TOTAL VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 27 NOVIEMBNRE DE 2026.	$ -

DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77 ADMINISTRATIVA	$ 0,00
1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85 ADMINISTRATIVA	$ 0,00
15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21 ADMINISTRATIVA	$ 0,00
TOTAL PRESUPUESTO TALENTO HUMANO	**$ 0,00**
TOTAL PRESUPUESTO MEDIO TECNOLOGICO	**$ 0,00**
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA	**$ 0,00**
DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77 INFRAESTRUCTURA	$ 0,00
1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85 INFRAESTRUCTURA	$ 0,00
15 DE JULIO AL 27 NOVIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21 INFRAESTRUCTURA	$ 0,00
TOTAL PRESUPUESTO TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA	**$ 0,00**
TOTAL PROCESO	**$ 0,00**

Outlook

RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA PROCESO DE VIGILANCIA 2026

Desde Jonathan Alexander Sarmiento Martínez <licitaciones2@isvi.com>
Fecha Mié 21/01/2026 14:29
Para Ruby Carolina Zuluaga Aldana <rczuluagaa@bucaramanga.gov.co>

1 archivo adjunto (237 KB)
COTIZACION MEDIOS TECNOLOGICOS BUCARAMANGA.pdf;

PRECAUCIÓN REMITENTE EXTERNO Por favor, absténgase de abrir archivos adjuntos, seguir enlaces desconocidos o responder a este correo hasta que haya validado su legitimidad y procedencia. Cualquier anomalía detectada, le solicitamos que la reporte de inmediato al correo: mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co ¡Gracias por su colaboración y atención a esta precaución!

Buenas tardes,

De acuerdo a lo anterior adjunto cotización de medios tecnológicos para el servicio de vigilancia para el Municipio de Bucaramanga y sus centros externos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

ISVI
Soluciones Integrales e Inteligentes de Protección

Jonathan Sarmiento
Analista Licitaciones

+57 (312) 597 0670
licitaciones2@isvi.com
www.isvi.com
Carrera 21 # 62-38
Bogotá – Colombia

Vigilado Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Res. No. 20204100053377 de 03 de Septiembre de 2020

ISO 9001 • ISO 14001 • ISO 45001 • ISO 37001 • ISO 18788:2015 • ISO 28000:2022
LL-C (Certification)

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de **ISVI LTDA**. ***Si Usted no es el destinatario***, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, reproducir, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría asumir consecuencias legales contenidas en la Ley **1273 del 5 de enero de 2009** y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, avise a su remitente con copia a **seguridad@isvi.com** y destrúyalo. ***Si usted es el destinatario***, le solicitamos mantener la *confidencialidad e integridad* sobre el contenido, datos e información de contacto del destinatario, los documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita en su reproducción o divulgación. **ISVI LTDA**, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños informáticos y de información generados por el recibo y uso de este correo, siendo responsabilidad del destinatario implementar y verificar por sus propios medios las medidas de protección frente existencia de virus u otros riesgos a equipos e información. El presente correo electrónico refleja la opinión directa de su remitente y no representa necesariamente la opinión o postura oficial de la empresa **ISVI LTDA** ni sus Directivos.

De: Ruby Carolina Zuluaga Aldana <rczuluagaa@bucaramanga.gov.co>
Enviado: Martes, 20 de Enero de 2026 18:07
Para: Jonathan Alexander Sarmiento Martínez <licitaciones2@isvi.com>; Direccion Comercial <dir.comercial@deteccionltda.com>; Licitaciones@globalsecurityltda.com <licitaciones@globalsecurityltda.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA PROCESO DE VIGILANCIA 2026

Buenas Tardes

Cordial saludo

Respetuosamente, nos permitimos remitir el formato de cotización con el fin de solicitar su valiosa colaboración en la cotización de los medios tecnológicos, requerida para la elaboración del análisis de precios dentro del estudio de mercado que adelanta el Municipio

de Bucaramanga, en el marco del proceso de licitación del servicio de vigilancia para el Municipio de Bucaramanga y sus centros externos.

La información suministrada será utilizada únicamente con fines técnicos y de referencia para estructurar adecuadamente el proceso contractual mencionado.

Agradecemos de antemano su atención y el apoyo brindado, y quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera para el diligenciamiento del formato.

Cordialmente,

Ruby Carolina Zuluaga Aldana
Profesional en Gestión Empresarial
Especialista en Gerencia de Proyectos
Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios
Alcaldía de Bucaramanga
E-mail: rczuluagaa@bucaramanga.gov.co
Celular: 317-558-8271

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."
"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podra ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.

ESTUDIO DE MERCADO

COM-COT-8495-2026

SERVICIOS DE VIGILIANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá, D.C.; 6 de febrero de 2026

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONVERSIONES								
TARIFA BASE	VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA X GUARDA	PROPORCIONALIDAD (Resolución 20251000059517CS) DEL 06/08/25		TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES	% AYS (ADMINISTRACI Y SUPERVISIÓN)		PROPORCIÓN HORARIO	
$ 1.750.905,00	$ 4.950	9,77	a partir del 25 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026.	12	CON CANINO	11%	47,59%	13 horas de 06:00 am a 7pm.
% AIU	% DE IVA (IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS)	9,85	a partir del 1 al 14 de julio de 2026.	CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	CON ARMAS	10%	52,41%	11 horas de 07:00 pm a 06:00 am.
10%	19%	10,21	a partir del 15 de julio de 2026.	8,40%	SIN ARMAS	8%		

DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 TARIFA 9,77

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA **(SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1.5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)**	**Mes**	**1**	$ 25.659.513	$ 4.950	10%	$ 2.566.446	$ 28.230.909	$ 536.387	$ 237.140	$ 29.004.436	1	3,00	$ 87.013.308
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.514.684	$ 2.174	10%	$ 751.686	$ 8.268.545	$ 157.102	$ 69.456	$ 8.495.103	2	3,00	$ 50.970.617
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.514.684	$ 2.174	8%	$ 601.349	$ 8.118.208	$ 154.246	$ 68.193	$ 8.340.646	1	3,00	$ 25.021.939
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 5.009.790	$ 1.450	8%	$ 400.899	$ 5.412.138	$ 102.831	$ 45.462	$ 5.560.431	12	3,00	$ 200.175.516
12 HORAS NOCTURAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 9.591.657	$ 2.776	8%	$ 767.555	$ 10.361.988	$ 196.878	$ 87.041	$ 10.645.906	1	3,00	$ 31.937.718
12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 9.591.657	$ 2.776	10%	$ 959.443	$ 10.553.876	$ 200.524	$ 88.653	$ 10.843.052	2	3,00	$ 65.058.315
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 1.278.888	$ 370	8%	$ 102.341	$ 1.381.598	$ 26.250	$ 11.605	$ 1.419.454	5	3,00	$ 21.291.812
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 4.950	10%	$ 1.711.129	$ 18.822.421	$ 357.626	$ 158.108	$ 19.338.155	48	3,00	$ 2.784.694.373
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.106.342	$ 4.950	8%	$ 1.368.903	$ 18.480.195	$ 351.124	$ 155.234	$ 18.986.553	14	3,00	$ 797.435.207
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.106.342	$ 4.950	11%	$ 1.882.242	$ 18.993.534	$ 360.877	$ 159.546	$ 19.513.957	1	3,00	$ 58.541.870
TOTAL													$ 4.122.140.676

1 JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2026 TARIFA 9,85

			TARIFA SVSP	VALOR PRIMA	VALOR UNITARIO AYS				% DE IMPUESTOS,				

TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	%	VALOR	SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA (SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1.5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)	Mes	1	$ 25.869.621	$ 4.950	10%	$ 2.587.457	$ 28.462.029	$ 540.779	$ 239.081	$ 29.241.888	1	0,47	$ 13.646.214
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.576.217	$ 2.174	10%	$ 757.839	$ 8.336.231	$ 158.388	$ 70.024	$ 8.564.643	2	0,47	$ 7.993.667
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.576.217	$ 2.174	8%	$ 606.271	$ 8.184.663	$ 155.509	$ 68.751	$ 8.408.923	1	0,47	$ 3.924.164
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 5.050.811	$ 1.450	8%	$ 404.181	$ 5.456.442	$ 103.672	$ 45.834	$ 5.605.948	12	0,47	$ 31.393.311
12 HORAS NOCTURAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 9.670.197	$ 2.776	8%	$ 773.838	$ 10.446.810	$ 198.489	$ 87.753	$ 10.733.053	1	0,47	$ 5.008.758
12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 9.670.197	$ 2.776	10%	$ 967.297	$ 10.640.270	$ 202.165	$ 89.378	$ 10.931.813	2	0,47	$ 10.203.026
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 1.289.360	$ 370	8%	$ 103.178	$ 1.392.908	$ 26.465	$ 11.700	$ 1.431.074	5	0,47	$ 3.339.172
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.246.414	$ 4.950	10%	$ 1.725.136	$ 18.976.501	$ 360.554	$ 159.403	$ 19.496.457	48	0,47	$ 436.720.632
24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.246.414	$ 4.950	8%	$ 1.380.109	$ 18.631.473	$ 353.998	$ 156.504	$ 19.141.976	14	0,47	$ 125.060.908
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.246.414	$ 4.950	11%	$ 1.897.650	$ 19.149.014	$ 363.831	$ 160.852	$ 19.673.697	1	0,47	$ 9.181.059
						TOTAL							$ 646.470.912

15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 TARIFA 10,21													
TIPO DE SERVICIO	Unidad	CANT	TARIFA SVSP. VIGENTE, SEGÚN CIRCULAR	VALOR PRIMA PÓLIZA SEGURO COLECTIVO X SERVICIO	VALOR UNITARIO AYS		SUBTOTAL DEL SERVICIO	IVA 19% (SOBRE AIU)	% DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL SERVICIOS MES	CANT TOTAL DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL OPERACIÓN
					%	VALOR							
SUPERVISOR GENERAL 24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA (SE ESTABLECE UN SALARIO NO MENOR A 1.5 SMLV) SE DEBE CONTEMPLAR HORAS EXTRAS Y DOMINICALES)	Mes	1	$ 26.815.110	$ 4.950	10%	$ 2.682.006	$ 29.502.066	$ 560.539	$ 247.817	$ 30.310.423	1	5,53	$ 167.717.672
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS CON ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.853.114	$ 2.174	10%	$ 785.529	$ 8.640.818	$ 164.176	$ 72.583	$ 8.877.576	2	5,53	$ 98.245.176
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 7.853.114	$ 2.174	8%	$ 628.423	$ 8.483.712	$ 161.191	$ 71.263	$ 8.716.166	1	5,53	$ 48.229.450
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	Mes	1	$ 5.235.410	$ 1.450	8%	$ 418.949	$ 5.655.808	$ 107.460	$ 47.509	$ 5.810.777	12	5,53	$ 385.835.602
12 HORAS NOCTURAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 10.023.626	$ 2.776	8%	$ 802.112	$ 10.828.513	$ 205.742	$ 90.960	$ 11.125.215	1	5,53	$ 61.559.520
12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 10.023.626	$ 2.776	10%	$ 1.002.640	$ 11.029.041	$ 209.552	$ 92.644	$ 11.331.237	2	5,53	$ 125.399.023
12 HORAS NOCTURNAS UNICAMENTE LOS SABADOS SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	Mes	1	$ 1.336.483	$ 370	8%	$ 106.948	$ 1.443.802	$ 27.432	$ 12.128	$ 1.483.362	5	5,53	$ 41.039.680
24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	Mes	1	$ 17.876.740	$ 4.950	10%	$ 1.788.169	$ 19.669.859	$ 373.727	$ 165.227	$ 20.208.813	48	5,53	$ 5.367.460.784

24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	Mes	1	$ 17.876.740	$ 4.950	8%	$ 1.430.535	$ 19.312.225	$ 366.932	$ 162.223	$ 19.841.380	14	5,53	$ 1.537.045.583	
24 HORAS LUNES A DOMINGO, CON CANINO EXPLOSIVOS	Mes	1	$ 17.876.740	$ 4.950	11%	$ 1.966.986	$ 19.848.676	$ 377.125	$ 166.729	$ 20.392.530	1	5,53	$ 112.838.664	
TOTAL													$ 7.945.371.161	

VALOR TOTAL VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	**$ 12.713.982.749**

CONDICIONES COMERCIALES

Que de conformidad con lo dispuesto Ley 2101 de 2021 del 15 de julio de 2021, por medio del cual modifica las normas laborales en el sentido de reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, con una implementación gradual, la cual finaliza el 15 de julio de 2026, el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hicieron precisiones respecto de la reducción de la jornada laboral para el sector de la vigilancia y la seguridad privada en concordancia con la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" las cuales impactan al sector de la vigilancia y seguridad privada en los artículos 10 y 14 del Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:
• A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
• A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).
• A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
• A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
Que la tarifa regulada en la presente resolución será aplicable en consonancia con la implementación gradual establecida en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral, y la Ley 2466 de 2025 a partir del 01 de julio de 2025, y para tal efectose implentará de manera gradual.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, la superintendencia actualiza las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, con arma, sin arma y con medio canino, así:
Empresas armadas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:
• 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
• 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
• 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
• 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
• 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
• 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.
A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10%, 8% y 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión según corresponda la modalidad de armas, sin armas o con medio canino.

Las tarifas cotizadas se realizarán con una proyección de SMMLV de $ 1 .750,905 para el año 2026, más la póliza de seguro de vida colectivo y el salario mínimo podrá ser ajustado de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional para el año 2026, lo anterior acorde a la CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA emita para el cobro de las tarifas.

Los términos y condiciones están sujetos a Visita Técnica sobre el bien o instalaciones a custodiar, objeto del servicio cotizado, por lo tanto DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA, visitará las instalaciones para identificar las vulnerabilidades y debilidades y así presentar recomendaciones tendientes a superarlas. En caso de encontrarse alguna vulnerabildiad sobre las condiciones inicialmente pactadas, previo acuerdo entre las partes podrá hacer las respectivas recomendaciones con la finalidad de reformar o acondicionar los servicios, los términos y condiciones inicialmente establecidos para lo cual emitirá una cotización ajustada a la necesidad.

La finalidad de nuestros servicios hace relación a disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad o las personas, el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de quien recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. En este sentido se puede decir que el desarrollo de sus labores la obligación es de medio y no de resultado.

JULIETH PAOLA VEGA SEPULVEDA
Directora Comercial
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Oficina Principal BOGOTÁ D.C.
Carrera 22 No. 83 - 63
Teléfono: 3145851057
Celular: 3145851057
e-mail: dir.comercial@deteccionltda.com

MEDIOS TECNOLOGICOS 2026								
Item	Servicio	Descripción técnica mínima	Alcance del servicio	Cant	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MESES	VALOR TOTAL
1	Maquina escáner de rayos X para equipaje	 Escáner RX para inspección de equipaje, paquetes, mochilas y bolsos. Incluye dos (2) mesas de rodillos por equipo.	Suministro instalación, configuración y puesta en marcha	2	$ 9.100.000	$ 18.200.000	9	$ 163.800.000
2	Arco detector de metales	Paso de 20 zonas con LED brillantes, más de 15 programas, 4 modos de conteo (adelante, reversa, resta y bidireccional), escaneo automático, menú de 32 caracteres, sincronización para más de 2 detectores, dimensiones mínimas: interior 30"x80"x23", exterior 35"x87"x23", peso 69 kg, temp. -20 °C a +60 °C, humedad 95% sin condensación, IP55 – IEC 529, alimentación 100–240 VAC / 40W.	Suministro instalación, configuración y capacitación	2	$ 1.485.000	$ 2.970.000	9	$ 26.730.000
3	Computadores de escritorio	Windows 11, pantalla mínima 14", procesador Core i5 o superior, almacenamiento mínimo 500 GB, disco SSD, compatibilidad con IE11+, Firefox 27+, Chrome 33+, bases de datos PostgreSQL, MS SQL Server u Oracle.	Suministro, instalación y configuracion	4	$ 374.000	$ 1.496.000	9	$ 13.464.000
4	Enrolador de huellas	Alta resolución; reconocimiento de huellas secas y húmedas; USB 2.0 SDK gratuito (JAVA, ANDROID, Windows C#).	Suministro, instalación y configuracion	4	$ 126.500	$ 506.000	9	$ 4.554.000
5	Lector de cédulas	Imagen 1280x800 px; tolerancia de movimiento hasta 400 cm/s; ángulo lectura 48°/30°; contraste mínimo 20%; lectura 1D, PDF 2D, Digimarc, OCR; interfaces USB, RS-232, RS-485; indicadores LED y sonido; resistencia a 50 caídas desde 1,8 m; potencia 2,5 W.	Suministro, instalación y configuración	4	$ 132.000	$ 528.000	9	$ 4.752.000
6	Cámara web	Resolución 4K Ultra HD; 8 MP reales; zoom digital 5x; rotación 360°; micrófono dual con reducción de ruido; incluye mini trípode y control remoto.	Suministro instalación y configuración	4	$ 132.000	$ 528.000	9	$ 4.752.000
7	Software de control de visitantes	Software para registro, validación y trazabilidad de visitantes.	Suministro instalación remota, configuración y capacitación remota	4	$ 308.000	$ 1.232.000	9	$ 11.088.000
8	Impresora termica de tirillas	Impresión térmica blanco y negro, diferentes tamaños, conectividad USB, incluye adaptador y cable, 100 rollos mensuales por impresora.	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha	3	$ 1.210.000	$ 3.630.000	9	$ 32.670.000
9	Detector de metales portatiles TIPO PALETA	Detector de metales de mano con vibración, detecta una pistola de tamaño mediano a una distancia de 22cm; cuchillo grande de 15cm; cuchillas de afeitar y cortadores de cajas a una distancia de 8cm; drogas envueltas en papel aluminio y pequeñas joyas a 2,5cm. incluye 1 batería de 9v.	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha	14	$ 91.300	$ 1.278.200	9	$ 11.503.800
10	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS	Prestación del servicio de monitoreo electrónico de alarmas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y durante todos los días del mes, a través de la central de monitoreo autorizada, para los puntos definidos por la entidad.		32	$ 236.500	$ 7.568.000	9	$ 68.112.000
TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS								$ 341.425.800

JOSE DAVID AMORTEGUI JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ISVI LTDA